



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Educación y Cultura

- 14787 9132 Decreto n.º 151/2003, de 25 julio, por el que se crea una escuela de educación infantil denominada «Clara Campoamor», promovida por el Ayuntamiento de Totana (Murcia).
- 14788 9133 Decreto n.º 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 14794 8987 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 14795 9144 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 14796 9041 Corrección de error.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 14796 9037 Anuncio de adjudicación. Expediente número CT.03.OB.UR.160.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 14797 8988 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 14797 8989 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 14797 8990 Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento

- 14798 9134 Notificación de resolución de revocación de ayuda concedida por edicto. Expediente PAIC 99/174.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento

- 14798 9135 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios para la limpieza de la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sita en Avda. de la Fama, 3 de Murcia capital. Expediente 9/2003 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

BORM

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia**

- 14799 8948 Notificación actos administrativos.
- 14799 8947 Notificación actos administrativos.
- 14799 8946 Notificación actos administrativos.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

- 14800 8945 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
- 14813 9131 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2003

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de Alicante**

- 14814 8963 Relación de resoluciones: Primera Instancia.
- 14814 8931 Relación de envíos a Ayuntamiento Primera Instancia (Seguridad Social). Página n.º 1.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 14815 8932 Cognición 332/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

- 14815 8944 Suspensión de pagos 171/2002.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 14815 8933 Juicio verbal 695/2003. Cédula de citación.
- 14816 8943 Juicio ejecutivo 546/1998.

De lo Social número Tres de Murcia

- 14816 8922 Autos 374/03.
- 14816 8923 Autos 372/03.
- 14817 8924 Autos número 376/03.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 14817 8985 Demanda número 563/2003.
- 14818 8986 Demanda número 385/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

- 14818 8919 Demanda 820/2002.
- 14818 8920 Demanda número 313/2003.
- 14819 8921 Cédula de notificación. Demanda 235/2003.
- 14819 8925 Demanda número 484/2003.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena

- 14820 9143 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Peroniño Esquina a Malvisco del Barrio de la Concepción.
- 14820 8910 Anuncio de adjudicación. Expediente OP/03/2142.
- 14820 8914 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.275.
- 14821 8916 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2193.
- 14821 8917 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2304.
- 14821 8918 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2319.

Ceuti

- 14822 9137 Información pública del avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceuti – Paraje de la Rambla de Huete.
- 14822 9138 Información pública para la «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceuti – paraje «La Chula».
- 14822 9139 Información pública del avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceuti – paraje de las Viñas.
- 14823 9140 Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 14823 9149 Selección de Funcionarios Interinos.

Las Torres de Cotillas

- 14823 8950 Las Torres de Cotillas

Lorca

- 14824 9145 Anuncio de licitación.
- 14825 8934 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación de la U.A. n.º 61, de Lorca.
- 14825 8935 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación U.A. n.º 61, de Lorca.
- 14825 8936 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector B-1 de la ampliación del polígono industrial, sito en Dip. Torrecilla.
- 14825 8937 Expediente número RG-91/2003.

Murcia

- 14826 9136 Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de Finca «La Peraleja» (sector ZU-SF-Sn3) en Sucina.
- 14826 8973 Financiación de las obras de rehabilitación de cubiertas del barrio de los Rosales de El Palmar (Murcia).
- 14826 9148 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en c/ Rosario n.º 11, de Javalí Viejo. Expediente 261/03.

Torre Pacheco

- 14827 9142 Aprobar lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Urbanizadora Municipal, S.A. (Urbamusa)

- 14828 9141 Contratación de obras.

Yecla

- 14828 9146 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Consolidación y rehabilitación de la Casa del Guarda y Cuadras en el Monte Arabí» (C.O. 5/2003).
- 14829 9147 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de «Cambio de alumbrado público en subida al Santuario del Castillo» (C.SU. 5/2003).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

9132 Decreto n.º 151/2003, de 25 julio, por el que se crea una escuela de educación infantil denominada «Clara Campoamor», promovida por el Ayuntamiento de Totana (Murcia).

El Ayuntamiento de Totana (Murcia), ha promovido la creación de una Escuela de Educación Infantil, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del derecho a la Educación; del artículo 17 del Real Decreto 2.274/1.993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E. del 22 de enero de 1.994), y del artículo 2, apartado 3, del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero (B.O.E. del 20 de febrero).

La citada Escuela de Educación Infantil se encuentra en las previsiones de la programación educativa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 18 del Real Decreto 2.274/1.993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, ha efectuado la Consejería de Educación y Cultura para la zona en que se ubica la citada Escuela de Educación Infantil.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Totana, con fecha 12 de julio de 2.002, el correspondiente convenio de colaboración, regulador del régimen económico y de funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Real Decreto 2.274/1.993, de 22 de diciembre, y en el artículo 2, apartado 3 c), del Reglamento Orgánico, arriba citados.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y Educación en materia de enseñanza no universitaria por el Decreto 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. de 2 de julio), en relación con el artículo 1º del Decreto 72/2003, de 11 de julio (B.O.R.M. 14 de julio), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería

de Educación y Cultura, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2003

Dispongo

Artículo 1. Se crea la Escuela de Educación Infantil que se describe a continuación:

Código de centro: 30017936

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Clara Campoamor».

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de Totana.

Domicilio: Plaza de la Constitución, s/nº.

Localidad: Totana.

Municipio: Totana.

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de la Educación Infantil.

Capacidad: ocho unidades.

La capacidad máxima de las unidades de primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Artículo 2. La Escuela de Educación Infantil que se crea por este Decreto se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero; el Real Decreto 366/1.997, de 14 de marzo (B.O.E. del 15 de marzo) y la Orden de 26 de marzo de 1.997 (B.O.E. del 1 de abril), en cuanto a la elección de centro y admisión de alumnos; el Real Decreto 2.274/1.993, de 22 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1.994), de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y, especialmente, por el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Totana, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la Escuela.

Artículo 3. La Escuela de Educación Infantil «Clara Campoamor», de Totana (Murcia), implantará las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Infantil con efectos desde el inicio del curso 2.002-2.003, según lo recogido en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana.

Artículo 4. Las modificaciones de los elementos identificadores de la Escuela de Educación Infantil, tal como quedan definidos en el artículo 1, deberán ser autorizadas por Orden del Consejero de Educación y Cultura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1.992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de julio de 2003.—El Presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

9133 Decreto n.º 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, el establecimiento del régimen del personal docente e investigador contratado de las Universidades, mientras que el artículo 55 de la misma remite a las Comunidades Autónomas la regulación del régimen retributivo de este profesorado, que incluye la posibilidad de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión, previamente contrastados por órgano evaluador externo, conjugando así la capacidad normativa con la responsabilidad de la financiación de las Universidades públicas por parte de las Comunidades Autónomas.

La nueva Ley Orgánica de Universidades modifica sustancialmente el régimen y las categorías del profesorado universitario, al transformar el carácter administrativo y la uniformidad en la regulación del régimen jurídico y retributivo del profesorado contratado,

establecido en la anterior Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en sus normas de desarrollo, en régimen laboral e incorporar nuevas figuras de personal docente e investigador, con el fin de articular una Universidad pública de calidad, más flexible y competitiva, con un profesorado estable, con una carrera académica equilibrada y coherente.

En definitiva, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha transformado el marco jurídico vigente en materia de regulación del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas, modificando el régimen de contratación y atribuyendo competencias normativas a las Comunidades Autónomas.

En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe de regular el régimen jurídico del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de su ámbito territorial, definir, en su parte específica, las figuras contractuales del profesorado y establecer el régimen retributivo mínimo de las mismas, con el fin de que las Universidades públicas puedan desarrollar y planificar su política de profesorado, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras y con sus disponibilidades presupuestarias.

Por tanto, el presente Decreto se dicta en uso de la habilitación legal reconocida por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y establece el régimen jurídico y de contratación en régimen laboral, del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma, con pleno respeto a la autonomía universitaria, en cuyo ejercicio corresponde a las Universidades la selección, formación y promoción de su profesorado, y a la legislación laboral, cuyo elemento esencial es la negociación colectiva.

En esta regulación se incluye el régimen de dedicación y el régimen retributivo mínimo del personal docente e investigador contratado de las Universidades, sin perjuicio de lo que dispongan sus Estatutos y depare la negociación entre las Universidades y los representantes del profesorado contratado. El Decreto determina, a su vez, la evaluación externa en los procesos de selección del profesorado por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, dotando al proceso de selección de transparencia y de rigor. También se establece la posibilidad de fijar retribuciones adicionales, ligadas a méritos de docencia, investigación y de gestión, en función de la evaluación de la actividad por la citada Agencia Nacional u órgano evaluador externo equivalente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 2003.

Dispongo
Título preliminar

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia, en desarrollo y ejecución de lo establecido en los artículos 48 y 55 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Naturaleza, fuentes y competencias.

1. Todos los contratos a que se refiere este Decreto tendrán naturaleza laboral y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el presente Decreto y demás normas que lo desarrollen, por los Estatutos de las Universidades, por la legislación laboral que les resulte de aplicación y por la voluntad de las partes manifestada en el contrato de trabajo.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades públicas de la Región de Murcia ejercerán, en relación con el profesorado contratado de las mismas, las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades y cualquier otra que les asigne la legislación vigente.

3. Sin perjuicio de las competencias que al Consejo de Coordinación Universitaria le reconocen los artículos 48.2 y 51 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia ejercerá las competencias que le atribuya su Ley reguladora o el presente Decreto, en relación con el profesorado contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia.

Título I

Régimen jurídico del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas

Artículo 3. Límites cuantitativos de la contratación.

1. El personal docente e investigador contratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad.

2. De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, que modifica el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración para el cálculo del porcentaje que establece el apartado anterior.

Artículo 4. Potestades y obligaciones de las Universidades.

1. Corresponderá a los órganos competentes de las Universidades públicas de la Región de Murcia el ejercicio de las potestades laborales directivas y disciplinarias respecto de los profesores contratados, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los trabajadores por la legislación laboral.

2. Las Universidades públicas de la Región de Murcia mantendrán actualizados y registrados los datos relativos a sus profesores contratados, extendiendo a tal fin las correspondientes hojas de servicios.

3. Las Universidades públicas de la Región de Murcia remitirán anualmente a la Consejería competente en materia de Universidades, certificación de los contratos de trabajo del personal docente e investigador contratado.

Artículo 5. Formalización de los contratos.

Los contratos del personal docente e investigador a que se refiere el presente Decreto se formalizarán por escrito, de acuerdo con el modelo que al efecto, y con carácter general, apruebe cada Universidad, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente y en el presente Decreto.

Artículo 6. Relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades las plazas de personal docente e investigador contratado se incluirán en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de las Universidades públicas de la Región de Murcia.

Artículo 7. Convocatoria de concursos.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia regularán el régimen de los concursos para la contratación del personal docente e investigador, fijando las condiciones de las convocatorias y el procedimiento de resolución de las mismas.

2. Las Universidades públicas efectuarán las convocatorias de los correspondientes concursos, siempre que las plazas estén dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos, dándoles la necesaria publicidad y comunicándolas con suficiente antelación al Consejo de Coordinación Universitaria, para su difusión, y al Consejo Interuniversitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento.

3. Las convocatorias de los concursos para la contratación del personal docente e investigador se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Procedimiento de selección.

1. La selección del personal docente e investigador contratado se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que, a tal efecto, establezcan las Universidades públicas de la Región de Murcia y, en todo caso, se

efectuará con pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios en el área de conocimiento a que corresponda la plaza objeto de la convocatoria.

2. Para poder ser admitido a los concursos públicos para la contratación del personal docente e investigador, los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos previos relativos a titulaciones, informes de evaluación, experiencia profesional, y, en su caso, antigüedad, a que se refieren la Ley Orgánica de Universidades y el presente Decreto, sin que quepa discriminación alguna de los mismos por razón de nacionalidad, en los términos establecidos por la propia la Ley Orgánica de Universidades.

3. Sin perjuicio de las previsiones específicas que se contienen en este Decreto para los profesores eméritos y profesores visitantes, los concursos para la contratación del personal docente e investigador serán resueltos por Comisiones de Selección cuya composición será determinada por los Estatutos. La designación por las Universidades públicas de los miembros de las Comisiones de Selección, que deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada, se basará en criterios objetivos y generales que deberán garantizar, en todo caso, la competencia de dichos miembros.

4. Las convocatorias públicas para la contratación de personal docente e investigador deberán incluir, al menos, el tipo de contrato, el departamento y área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza, las funciones a desempeñar, los requisitos necesarios para ocupar la plaza, las pruebas en su caso, y el baremo de valoración de méritos, la puntuación mínima a obtener para la adjudicación, el modelo de solicitud y el plazo de presentación a partir de la publicación en el BORM. La composición de las Comisiones de Selección se hará pública en la propia convocatoria o en un momento posterior por Resolución del Rector, de acuerdo con lo que establezca cada una de las Universidades.

5. Contra las propuestas motivadas de las Comisiones de Selección, los aspirantes podrán interponer reclamación ante la propia Universidad convocante, de conformidad con el procedimiento que prevean sus Estatutos.

Artículo 9. Régimen de dedicación.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia fijarán, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, el presente Decreto, sus Estatutos y la legislación laboral que resulte de aplicación, las obligaciones del personal docente e investigador contratado según sea su régimen de dedicación a tiempo completo o parcial.

2. El régimen de dedicación a tiempo completo se repartirá entre actividades docentes e investigadoras,

de tutoría o asistencia al alumnado así como, en su caso, de atención a las necesidades de gestión y administración de su Departamento, Centro o Universidad.

La dedicación a tiempo completo implicará un máximo semanal de 10 horas lectivas y 8 horas de tutoría o asistencia al alumnado, excepto para los profesores colaboradores que será, como máximo de 12 horas lectivas y 8 horas de tutoría o asistencia al alumnado.

3. El régimen de dedicación a tiempo parcial se repartirá entre actividades docentes, en su caso investigadoras, y de tutoría o asistencia al alumnado de conformidad con el Plan Docente del Departamento correspondiente.

La dedicación a tiempo parcial será siempre inferior a la establecida para el régimen de dedicación a tiempo completo, con un mínimo de 3 horas lectivas y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado, excepto para los profesores asociados, que será la establecida en el artículo 18 del presente Decreto.

4. Las obligaciones docentes de los ayudantes se determinarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de este Decreto.

5. La duración de la jornada de trabajo para el personal docente e investigador contratado, en régimen de dedicación a tiempo completo, será la pactada en los convenios colectivos o contratos de trabajo. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, de conformidad con lo previsto en la legislación laboral vigente.

Artículo 10. Incompatibilidades.

1. El personal docente e investigador contratado a que se refiere este Decreto deberá respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

2. En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las ciencias de la salud, se estará a lo dispuesto en los correspondientes conciertos singulares entre Universidades e instituciones sanitarias.

3. Para que un profesor pueda matricularse como alumno en la Universidad en la que preste sus servicios en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial, deberá contar con la autorización del Rector de dicha Universidad, que se manifestará mediante resolución motivada.

Artículo 11. Seguridad Social.

De conformidad con la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el personal docente e investigador contratado a que se refiere este Decreto, será dado de alta por la Universidad contratante en el Régimen General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo

específicamente dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades respecto de los profesores asociados, visitantes y eméritos.

Artículo 12. Jurisdicción competente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, las cuestiones litigiosas derivadas de los contratos a que se refiere este Decreto serán competencia del orden jurisdiccional social.

Título II

Figuras contractuales

Artículo 13. Personal Docente e Investigador.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar, en régimen laboral, ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados, profesores eméritos y profesores visitantes.

Artículo 14. Ayudantes.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar en régimen laboral, ayudantes de entre quienes hayan superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. Los ayudantes podrán colaborar en las tareas docentes en los términos que establezcan los Estatutos de las Universidades.

3. La contratación será con dedicación a tiempo completo, y por periodos anuales, y la duración del contrato sumada la de sus eventuales prórrogas no podrá ser, en ningún caso, superior a cuatro años.

4. La cuantía mínima de las retribuciones, en cómputo anual, de los ayudantes se fija en 16.229 €.

Artículo 15. Profesores ayudantes doctores.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar en régimen laboral profesores ayudantes doctores, de entre doctores que, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de que se trate, y acrediten haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

2. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

3. Los profesores ayudantes doctores desarrollarán tareas docentes y de investigación de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto.

4. La contratación será con dedicación a tiempo completo, y por periodos anuales, y la duración del

contrato y sus eventuales prórrogas no podrá ser, en ningún caso, superior a cuatro años. Las Universidades públicas determinarán los criterios o evaluaciones que deberán superar para dar lugar, en su caso, a la renovación del contrato.

5. La cuantía mínima de las retribuciones, en cómputo anual, de los profesores ayudantes doctores se fija en 18.858 €.

Artículo 16. Profesores colaboradores.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar en régimen laboral profesores colaboradores, de entre Licenciados, Arquitectos e Ingenieros o Diplomados universitarios, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, que, en todo caso, deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2. Los profesores colaboradores serán contratados por las Universidades públicas para impartir enseñanzas sólo en aquellas áreas de conocimiento que establezca el Gobierno de la Nación, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria. Las Universidades públicas determinarán la dedicación y las obligaciones docentes de los profesores colaboradores de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto.

3. La contratación será con carácter general, con dedicación a tiempo completo y excepcionalmente, a tiempo parcial, y por periodos anuales, prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

Los Estatutos de las Universidades regularán las condiciones necesarias para que los profesores colaboradores puedan modificar su situación contractual de duración temporal a duración indefinida, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

4. La cuantía mínima de las retribuciones, en cómputo anual, de los profesores colaboradores, en función de su dedicación y de la titulación exigida, se fija en:

A) Dedicación a tiempo completo:

1. Contratos de duración anual para los que se exija título de licenciado, arquitecto o ingeniero: 20.000 €

2. Contratos de duración anual para los que se exija título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico: 18.000 €

B) Dedicación a tiempo parcial:

Las retribuciones mínimas de este profesorado se reducirán proporcionalmente en función de su dedicación.

Artículo 17. Profesores contratados doctores.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar en régimen laboral, profesores

contratados doctores, de entre Doctores que acrediten al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, posdoctoral, y que dispongan de la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

2. Los profesores contratados doctores tendrán como funciones el desarrollo de tareas de docencia y de investigación, o prioritariamente de investigación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto.

3. La contratación será con carácter general, con dedicación a tiempo completo y excepcionalmente, a tiempo parcial, y por periodos anuales, prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

Los Estatutos de las Universidades regularán las condiciones necesarias para que los profesores contratados doctores puedan modificar su situación contractual de duración temporal a duración indefinida, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

4. La cuantía mínima de las retribuciones, en cómputo anual, de los profesores contratados doctores, se fija en:

A) Contratado doctor con funciones docentes e investigadoras:

1) Dedicación a tiempo completo: 22.800 €

2) Dedicación a tiempo parcial: las retribuciones mínimas de este profesorado se reducirán proporcionalmente en función de su dedicación.

B) Contratado doctor con funciones docentes y de dirección de investigación:

1) Dedicación a tiempo completo: 28.000 €

2) Dedicación a tiempo parcial: las retribuciones mínimas de este profesorado se reducirán proporcionalmente en función de su dedicación.

Artículo 18. Profesores asociados.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar en régimen laboral, profesores asociados, de entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad durante al menos tres años.

2. Las funciones de los profesores asociados serán las establecidas por la Universidad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto y las que se puedan prever específicamente en sus respectivos contratos.

3. La contratación será temporal, por periodos anuales y con dedicación a tiempo parcial. Las Universidades públicas establecerán las condiciones en que, en su caso, las sucesivas renovaciones puedan producirse y el número máximo de éstas.

4. El régimen de dedicación a tiempo parcial de los profesores asociados podrá ser de seis, ocho, diez o doce horas a la semana. La mitad del número de horas semanales correspondientes a cada tipo de dedicación serán lectivas y de la otra mitad, al menos, el cincuenta por ciento corresponderán a tutorías y asistencia al alumnado, destinándose las restantes a otras actividades académicas y de participación institucional.

5. Las Universidades públicas de la Región de Murcia no podrán contratar como profesores asociados a personal docente e investigador, cualquiera que sea la Universidad en la que presten sus servicios.

6. La cuantía mínima de las retribuciones, en cómputo anual, de los profesores asociados, en función de su dedicación, se fija en:

- 12 horas: 6.159 €

- 10 horas: 5.133 €

- 8 horas: 4.107 €

- 6 horas: 3.080 €

Artículo 19. Profesores eméritos.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar con carácter temporal, en régimen laboral y de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos, profesores eméritos, de entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante quince años.

2. Las funciones de los profesores eméritos serán las establecidas por los Estatutos de la Universidad correspondiente y las que, de acuerdo con éstos, se puedan prever específicamente en sus respectivos contratos, siendo, en todo caso, compatibles con la finalidad principal de dirigir tesis, impartir cursos de doctorado, la dirección de seminarios y la impartición de cursos de postgrado.

3. La contratación será con carácter general con dedicación a tiempo completo y excepcionalmente a tiempo parcial, por un plazo de dos años renovable, hasta el máximo que se establezca en los Estatutos de las Universidades.

4. Las retribuciones de los profesores eméritos serán fijadas por las Universidades en función de su dedicación. Dichas retribuciones, sumadas a la pensión de jubilación, no podrán exceder de las percibidas en el momento de la jubilación, en cómputo anual correspondiente al año natural de la jubilación, con las correspondientes actualizaciones.

Artículo 20. Profesores visitantes.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán contratar con carácter temporal, en régimen laboral y de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos, profesores visitantes, de entre profesores e investigadores de reconocido prestigio,

procedentes de otras Universidades o de centros de investigación, públicos o privados, tanto españoles como extranjeros, legalmente vinculados a sus centros de procedencia y que obtengan la correspondiente autorización de los mismos.

2. Las funciones de los profesores visitantes serán las establecidas por los Estatutos de la Universidad correspondiente y las que, de acuerdo con éstos, se puedan prever específicamente en sus respectivos contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del presente Decreto.

3. La contratación será con carácter general con dedicación a tiempo completo y excepcionalmente a tiempo parcial, por periodos semestrales o anuales, renovables, hasta el máximo que se establezca en los Estatutos de las Universidades, que no será superior a cuatro años.

4. La cuantía mínima de las retribuciones, en cómputo anual, de los profesores visitantes, se fija en:

a) Régimen de dedicación a tiempo completo: 18.858 €:

b) Régimen de dedicación a tiempo parcial: las retribuciones mínimas de este profesorado se reducirán proporcionalmente en función de su dedicación.

5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, las retribuciones no podrán exceder de los límites retributivos establecidos en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en los supuestos en que resulte aplicable.

Artículo 21. Retribuciones adicionales.

1. Sin perjuicio de las retribuciones establecidas en los artículos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Comunidad Autónoma podrá establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

Dentro de los límites que para este fin establezca la Comunidad Autónoma, los Consejos Sociales, a propuesta de los Consejos de Gobierno de las Universidades, podrán acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

2. Los referidos complementos retributivos, se asignarán previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Disposiciones adicionales

Primera. Contratos de interinidad.

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia podrán celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo, contratos de interinidad

para sustituir a profesores con derecho de reserva de puesto de trabajo, en las categorías de profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor asociado a tiempo parcial, para los que se exigirán los requisitos de titulación, acreditación o evaluación, previstos en cada categoría

2. No podrá utilizarse el contrato de interinidad para sustituir a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Segunda. Evaluación.

Los méritos docentes, investigadores o de gestión aportados por el personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia en el proceso de contratación laboral, serán valorados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o por el órgano de evaluación externa equivalente que establezca por Ley la Comunidad Autónoma.

Disposiciones transitorias

Primera. De la competencia del Consejo de Gobierno de las Universidades.

Hasta la aprobación de los Estatutos de las Universidades, corresponde al Consejo de Gobierno de las Universidades públicas de la Región de Murcia, la regulación provisional del régimen del personal docente e investigador contratado que dichos Estatutos deben establecer en los términos previstos en el presente Decreto.

Segunda. De los actuales ayudantes.

Transcurridos los plazos a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de Universidades, los actuales ayudantes deberán someterse a los correspondientes procedimientos de selección, a los efectos de poder acceder a cualquiera de las categorías de profesorado contratado reguladas en este Decreto, con exclusión de la de ayudante, y estarán exentos del requisito de desvinculación de la Universidad contratante durante dos años para poder concursar a las plazas de ayudante doctor.

Tercera. De los actuales profesores asociados.

1. Transcurridos los plazos a que se refiere la disposición transitoria 5.ª1 de la Ley Orgánica de Universidades, los actuales profesores asociados deberán someterse a los correspondientes procedimientos de selección, a los efectos de poder acceder a cualquiera de las categorías de profesorado contratado reguladas en este Decreto. No obstante, en el caso de los profesores asociados que estén en posesión del título de Doctor, estarán eximidos del requisito de desvinculación de la Universidad contratante durante dos años para poder concursar a las plazas de ayudante doctor.

2. En el caso de los actuales profesores asociados de áreas relacionadas con ciencias de la salud, los

contratos temporales se renovarán en los términos previstos en los correspondientes conciertos singulares suscritos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Cuarta. De los actuales profesores contratados laborales.

A los profesores contratados laborales por las Universidades públicas de la Región de Murcia tras la vigencia de la Ley Orgánica de Universidades les serán de aplicación las previsiones contenidas en el presente Decreto a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veinticinco de julio de dos mil tres.—El Presidente, en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

8987 Enajenación en subasta pública de bienes.

D.^a Encarna Manzanares Lacárcel, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio n.º 4501/1991, que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Gestores Promotores S A, con N.I.F./C.I.F. A30617435, por la Jefa del Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

1.º Finca urbana cuatro: Terraza comercial número cuatro, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I», que ocupa parte de la parcela K4 y J3, del polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en la Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de veinticuatro metros cuadrados. Cuota: Cuatro mil ciento cincuenta y nueve cien milésimas de un entero por ciento. Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro, inscripción 1.ª, que es la extensa.

Finca n.º 35.990, inscripción 1.ª, del folio 93, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

2.º Finca urbana uno: Terraza comercial número uno, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I», que ocupa parte de la parcela K4 Y J3, del Polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de sesenta metros cuadrados. Cuota: Diez mil trescientas noventa y ocho cien milésimas de un entero por ciento.- Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro, inscripción 1.ª, que es la extensa.

Finca n.º 35.984, inscripción 1.ª, del folio 87, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

3.º Finca urbana cinco: Terraza comercial número cinco, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I» que ocupa parte de la parcela K4 Y J3, del Polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de treinta metros cuadrados. Cuota: Mil novecientos tres cien milésimas de un entero por ciento.- Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro, inscripción 1.ª, que es la extensa.

Finca n.º 35.992, inscripción 1.ª, del folio 95, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

4.º Finca urbana seis: Terraza comercial número seis, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I» que ocupa parte de la parcela K4 Y J3, del Polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de treinta metros cuadrados. Cuota: Cinco mil ciento noventa y nueve cien milésimas de un entero por ciento. Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro, inscripción 1.ª, que es la extensa.

Finca n.º 35.994, inscripción 1.ª, del folio 97, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

5.º Finca urbana cuarenta y dos: Terraza comercial número siete, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I», que ocupa parte de la parcela K4 Y J3, del Polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de treinta metros cuadrados. Cuota: Cinco mil ciento noventa y nueve cien milésimas de un entero por ciento. Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro, inscripción 1.ª, que es la extensa.

Finca n.º 36.066, inscripción 1.ª, del folio 169, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

6.º Finca urbana cuarenta y tres: Terraza comercial número ocho, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I», que ocupa parte de la parcela K4 Y J3, del Polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de veinticinco metros cuadrados. Cuota: Cuatro mil trescientas treinta y tres cien milésimas de un entero

por ciento.- Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro, inscripción 1.^a, que es la extensa.

Finca n.º 36.068, inscripción 1.^a, del folio 171, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

7.º Finca urbana cuarenta y cuatro: Terraza comercial número nueve, al aire libre, del bloque «ZAMBRA-I», que ocupa parte de la parcela K4 Y J3, del Polígono Z-2, de la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de La Villa de San Javier. Su superficie es de quince metros cuadrados. Cuota: Dos mil quinientas veintisiete cien milésimas de un entero por ciento. Se separa de la 35.982, al folio 85, del presente libro inscripción 1.^a, que es la extensa.

Finca n.º 36.070, inscripción 1.^a, del folio 173, del libro 449, tomo 659, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valor de tasación: 97.156,00 €.

Tipo de Subasta: 97.156,00 €.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 1.900,00 €.

Libre de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 16/10/2003, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 11 de julio de 2003.—La Recaudadora Adjunta, **Encarna Manzanares Lacárcel**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9144 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 102/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Planta Enfriadora – Bomba de calor para climatización de aire en zonas de Hospitalización del Hospital «Los Arcos».
- b) Número de unidades a entregar:.
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: Hospital «Los Arcos» Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera. Murcia

e) Plazo de entrega: Tres meses a partir de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 131.383,64 €, I.V.A. incluido

5.- Garantías.

Provisional: 2.627,67 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Los Pliegos podrán ser examinados, así como obtener copias en «Papelería La Técnica», sita en calle Sociedad, 10 de Murcia (teléfono 968 21 40 39. Fax: 968 21 41 54), previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 68 21- 36 20 74
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 5 de Septiembre de 2003 y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 12 de septiembre de 2003.

e) Hora: Trece horas

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de julio de 2003.—El Director Gerente,
Eduardo J. Garro Gutiérrez.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

9041 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9041, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 174, de fecha 30 de julio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.».

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: Miércoles, 3 de septiembre de 2003, hasta las 14 horas».

Y en el apartado:

9.- Apertura de las proposiciones.

Donde dice:

«d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.»

Debe decir:

«d) Fecha: Miércoles, 10 de septiembre de 2003».

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9037 Anuncio de adjudicación. Expediente número CT.03.OB.UR.160.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: CT.03.OB.UR.160

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Proyecto básico y de Ejecución de Reforma Interior en el Centro Ocupacional de Los Olivos de Cieza (Murcia)»

c) Lote: Único

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 99.363,48

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/5/2003

b) Contratista: Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 80.286,00

Murcia, 17 de julio de 2003.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8988 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Eurotaxi.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las diez horas del día ocho de julio de dos mil tres con el número de expediente 30/1345, cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Manuel Hernández Ruiz y otros.

Murcia, 8 de julio de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8989 Anuncio de Organización Profesional. Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Empresarios de Óptica.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las diez horas del día once de julio de dos mil tres con el número de expediente 30/1346, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D.^a Alicia Gómez Martínez y otros.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8990 Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre

infracciones y sanciones en el orden social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355120249	753/03	Rovid Construcciones, S.L.	Alcantarilla	3.000 €
200355110277	146/03	Manuel Jiménez Noguera, C.B.	Murcia	1.502,54 €
200355120423	840/03	Promociones Nueva Santa Lucía, S.A. (solidaria)	Murcia	3.000 €
200355110497	2626/02	Garcicam, S.L.	Alcantarilla	1.502,54 €
200355110506	2649/02	Facundo Galindo Roca	Torre Pacheco	1.502,54 €

Murcia a 9 de julio de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación Instituto de Fomento

9134 Notificación de resolución de revocación de ayuda concedida por edicto. Expediente PAIC 99/174.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de revocación de la subvención concedida por el Instituto de Fomento de la Región, en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: PAIC 99/174.

Solicitante de la Ayuda: Egea Marco Mobiliario Internacional, S.L.

Último domicilio: C/ Molina de Segura, Edf. Gran Nelva, Bloq. 7 Ático, 30007-Murcia.

Murcia a 28 de julio de 2003.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación Instituto de Fomento

9135 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios para la limpieza de la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sita en Avda. de la Fama, 3 de Murcia capital. Expediente 9/2003 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Area de Contratación.

c) Numero expediente: 9/2003

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sita en Avda. de la Fama, 3 de Murcia capital.

c) Lotes: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia». 13.05.2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 100.000.- Euros, IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.07.2003

b) Contratista: Limpiezas Garayalde Baleares, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación: 87.687,28 Euros, IVA incluido

Murcia, 28 de julio de 2003.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

8948 Notificación actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento
B30518906	Inversiones Grupo G y P, S.L.	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras
B73074528	Aráez Construcciones Servicios Integrales, S.L.	Y actas de disconformidad, visto bueno e inicio-propuesta expediente sancionador del IVA y Sociedades 2000/2001

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

8947 Notificación actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento
27444542E	Manuel Torregrosa Carrillo	Diligencia de visto bueno, actas, informes de disconformidad y propuestas de expedientes sancionadores.
B73096992	Espor 69, S.L.	Petición de información.
B30587026	Segundo Milenium Servicio y Reformas, S.L.	Petición de información.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

8946 Notificación actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento
B73137275	Nascar Automoción, S.L.	Comunicación de segundo requerimiento de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

8945 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con

lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Anexo 1: Órgano responsable y lugar de comparecencia

- 30019.- Admón..- Pza. 2 De Mayo, 2 - Cieza
 30024.- Admón.- C/ Santo Domingo, 11 - Lorca
 30029.- Admón.- C/ Murillo, Esquina Morera - Mula
 30600.- U. Prov. Rec.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - Murcia
 30712.- U. Prov. Rec.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - Murcia
 30732.- U. Gest. Act.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - Murcia
 30752.- U.O.D.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - Murcia
 30782.- U. Rec.menor Cuantía.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - Murcia
 30852.- U. Reg.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - Murcia
- Murcia, 10 de julio de 2003.—La Jefa Regional Adjunta de la Dependencia de Recaudación, Pilar García Santos.

ABASOLO GALLARDO ALFONSO	31816675Q	K1610103089801591	30782
ABBASSI, RAMDANE	X2054515V	A3060002506040788	30782
ABDELALI, EL HIT	X3515815N	K1610103089887721	30782
ABDELKADER, N HARI	X2209507N	K1610103089892616	30782
ABDELMOULI, MY MILOUD	X0797492J	K1610103089880065	30024
ABELLAN CUTILLAS ISABEL MARIA	77564478Z	A3001902506009242	30782
ABELLAN MONTEAGUDO AGUSTIN	27468778Q	K1610103089884168	30600
ABELLAN TOMAS LORENZO	74346494Y	A3001902416000246	30019
ABELLANEDA ARCAS ANDRES	23253636S	A3002402506012481	30024
ABELLANEDA UBEDA BARTOLOME	23193635K	A3002402506018377	30782
ABELLANEDA UBEDA BARTOLOME	23193635K	A3002402506018388	30782
ABICLIM SL	B73123739	K1610103089893177	30782
ABICLIM SL	B73123739	K1610103089893188	30782
ABRIL EGEA ANA	23238186K	A3002403150000111	30024
ABRIL PEREZ FRANCISCO	22455475T	A3002902526003864	30782
ABRIL PEREZ FRANCISCO	22455475T	A3002902526003875	30782
ABRIL PEREZ FRANCISCO	22455475T	A3002902526003886	30782
ABRIL PEREZ FRANCISCO	22455475T	A3002902526003897	30782
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	A3002402506018400	30024
ACADEMIA TRYME SL	B30083570	A3060002506038841	30600
ACHALIK, DRISS	X0748122R	K1610103089877876	30782
ACOMETIDAS ELECTRICAS SL	B73013310	A3060003506018789	30782
ACOSTA MUÑOZ DIEGO ANTONIO	23000563B	A3002402506017850	30782

ADDAL, LAHCEN	X3059935S	K1610103089666071	30782	ARBAOUI, AHMED	X3156237Q	K1610103089574848	30782
ADRIOUICH, MOHAMMED	X0988066D	A3060002150001082	30782	ARCO VALORACIONES SA	A30331144	A3060002526027887	30782
ADRIOUICH, MOHAMMED	X0988066D	A3060002150001093	30782	ARENAS SANCHEZ JUAN JOSE	22424369J	K1610103089876787	30782
AGENCIA DE TRANSPORTES LOURDEG	B73102253	A3002402530011896	30024	ARIAS SANCHEZ PEDRO	23188246Z	K1610103089883222	30782
AGENCIA DE TRANSPORTES LOURDEG	B73102253	A3002402530011896	30024	ARIAS TEIXIDOR JOSE	22423194B	H2300002300052215	30782
AGENCIA DE TRANSPORTES LOURDEG	B73102253	A3002402530013051	30024	ARIFI ABDENNACEUR	X2520682C	K1610103089876292	30782
AGENCIA DE TRANSPORTES LOURDEG	B73102253	A3002402560000635	30024	ARMAZONES FRANCISCO AZORIN, SL	B30587299	A3001902416000367	30019
AGRICOLA GOROSTIZA SL	B30136170	A3001903416000038	30782	ARNOLD REJAS ANTHONY TREVOR	48616642R	K1610103089890317	30782
AGUDO RAMIREZ RAFAEL	22927495Z	K1610103089880714	30782	AROCA MARIN JUAN MIGUEL	48487040G	M2205003300002316	30782
AGUDO SEGURA FLORENTINO	22958281A	A3002402506014571	30024	ARRES CASTILLO FERNANDO	29072404J	A3001902530008008	30019
AGUILAS PROFESIONALES DE LA NO	B73047045	A3002402506021446	30024	ASITIMBAYA, EDUARDO GEOVANY	X2768660N	K1610103089876116	30782
AGUIRRE GUERRERO, NORA YOLANDA	X2806357N	M2205003300002998	30782	ASOC CULTURAL SALAM	G73004186	A3002403150000254	30782
AGUSTIN VICENTE LUIS	13085857F	A3002402526006378	30782	ASUNCION MARTINEZ SERGIO	48422962G	K1610103089890230	30782
AHSINE, MOHAMMED	X1300403Y	K1610103089878448	30782	ATILI, SALAH	X3545799G	K1610103089882639	30782
AIT ANAYA, AZIZ	X3067545N	K1610103089886500	30782	AUTOESCUELA GENESIS SL	B30473771	A3060002506040337	30600
ALARCON CAYUELA MARIA DOLORES	22421272K	K1610103089876490	30782	AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	A3060003506017800	30732
ALCAIDE CASCALES MARCOS	46711081J	K1610103089874257	30782	AVILES MANZANO ALEXIS MANUEL	23034846R	M2205003300002250	30782
ALCAIDE CASCALES MARCOS	46711081J	K1610103089874268	30782	AYADI, MOHAMMED	X1346743R	K1610103089885500	30782
ALCARAZ LORENTE PATRICIO JOSE	22444816J	A3060002106032047	30782	AYALA PEREA JOSE ANDRES	27450177E	K1610103089892528	30029
ALCAZAR SANCHEZ MARIANO	23164761N	A3002403106004247	30782	AYALA RIOS JUAN JOSE	48445252F	M2205003300002921	30782
ALCIVAR GONZALEZ, LUIS ROMAN	X3332458B	K1610103089891186	30782	AYAT, ABDELLAH	X1342300C	K1610103089877800	30782
ALEMAN POVEDA JOSE FRANCISCO	27475518V	K1610103089889470	30782	AYAT, BRAHIM	X2091456C	K1610103089874147	30782
ALFARO PEREZ JOSE RAUL	23025545S	K1610103089636987	30782	AYAT, BRAHIM	X2091456C	K1610103089881100	30782
ALFERA 2211 SL	B73129603	A3002903540000078	30782	AYLLON TRAVEL JESUS	27464206K	K1610103089893276	30782
ALIAGA GOMEZ PEDRO ANTONIO	27487661Q	A3002903530001815	30782	AYNAOU, MOHAMMED	X2067412B	K1610103089755204	30782
ALIAGA SANCHEZ ALFONSO FRANCIS	22472698L	A3060003506006700	30600	AZNAR GOMEZ FLORENTINA	22905312A	K1610103089875929	30782
ALIMENTACION LOREN, SL	B73006462	A3001903226000030	30019	AZNAR LOPEZ FRANCISCO	23290566F	K1610103089885202	30782
ALIMENTACION LOREN, SL	B73006462	A3001903416000412	30019	BACHIRI, KANDDOUSSI	X2633086T	K1610103089900624	30782
ALIMENTACION LOREN, SL	B73006462	A3001903506000388	30019	BAGHAT, CHALA	X2043082S	K1610103089892760	30782
ALIMENTOS COMPUESTOS DELTA SL	B73005688	A3060002506025080	30782	BALLESTER BOLUDA JESUALDO	48546124R	M2205003300003890	30782
ALIX BARBERA CARLOS	27484984F	A3060002106030551	30782	BALLESTER HERNANDEZ JOSE	22426804X	K1610103089890460	30782
ALMACENES FERROGIL SL	B30355648	K1910199300306055	30600	BANEGAS GARCIA PEDRO	22395020N	A3002902090000263	30029
ALONSO BELMONTE ANTONIO	74340403X	K1610103089881946	30782	BANEGAS GARCIA PEDRO	22395020N	A3002902090000274	30029
ALONSO CALVO ROSARIO	22443724W	A3060002106029781	30782	BARCELO FRUTOS DIEGO ANGEL	74345383E	A3060002106029814	30782
ALTOPACUN SL	B73053712	M1900503300000943	30600	BARRERA FLORES JOSEFA	27484466H	K1610103089878679	30782
ALVARADO HIDALGO, AMPARITO CEC	X2684116Q	K1610103089892473	30782	BARRERO CRISPIN MIGUEL	20180243C	M2205003300002657	30600
ALVAREZ BENITEZ FRANCISCO JAVI	52283638S	A3002402506017409	30782	BAS SANCHEZ FORTUN JUAN	22424549D	K1610103089241174	30024
ALVAREZ TRIGUEROS ANTONIA	38048513G	K1610103089651573	30782	BAYONA ROMAN JOSE	22311744L	K1610103089891142	30782
AMADOR AMADOR FRANCISCA	23026814L	M2205003300002459	30782	BCM-99 SL	B73022691	A3060002200000460	30782
AMADOR AMADOR JOAQUIN	48477603C	K1610103089430770	30019	BELAARAJ, AHMED	X2154334Q	K1610103089894090	30782
AMADOR MORENO ANTONIO	77564709S	K1610103089431221	30019	BELAID, MOHAMMED	X3066960W	K1610103089876710	30782
AMADOR MUÑOZ JUAN ANTONIO	48509528K	K1610103089892275	30782	BELANDO BELANDO JOSE	22442256Y	K1610103089654170	30782
AMHRI, MOHAMMED	X2067436N	A3060002560002410	30600	BELANDO BELANDO JOSE	22442256Y	K1610103089885774	30782
AMIRI, EL HABIB	X3439434Z	K1610103089638219	30782	BELCHI GARCIA ISABEL	52800913C	A3060002160000390	30782
AMOROS PEREZ MARIA REMEDIOS	27447496D	A3060002106029902	30782	BELMONTE CEREZO ADOLFO	48490211R	K1610103089654125	30782
AMPA-ROSA SL	B30557730	A3060002506046508	30600	BELMONTE LISON, RICARDO	48484429S	K1610103089877360	30782
ANDREU SANCHEZ ANTONIO	74421519M	A3060002506039193	30782	BELMONTE LISON, RUBEN	48524480T	K1610103089877282	30782
ANDUGAR CANOVAS CARMEN	22453283Q	A3060002526014490	30600	BENAISSI CHEIKH	X2151627T	A3060003106010268	30782
ANGEL SALVADOR MIER ALVAREZ Y	E30554554	A30600035060002190	30782	BENDRISS, ABDELKADER	X2626241D	K1610103089889987	30782
ANNOUB, FATIHA	X1736808D	K1610103089882750	30782	BENHADDOU, AHMED	X2074501Q	K1610103089882122	30782
ANTHONIOS, SIKIRU ADESHINA	X3190939B	K1610103089887941	30782	BENI AZZA, ABDELMAJID	X2970875B	K1610103089878426	30782
ANTONIO RUIZ OLIVA Y OTROS CB	E30333629	K1910100300303877	30600	BENKHADDA DRISS	X2709416Q	A3060002560002531	30600
AOUATIF, SAID	X1471047J	K1610103089874499	30782	BENSAAD, AHMED	X0915116S	K1610103089885719	30782
APARADOS ZENIT SL	B30471288	A3060002506039468	30600	BENSAID, KHATIR	X2187552E	K1610103089445158	30782
APARADOS ZENIT SL	B30471288	A3060002506039479	30600	BENSERYA, ABDELKBIR	X2072390K	K1610103089792990	30782
ARABI, ALLAL	X1416893R	K1610103089894288	30782	BERAOU, MALIKA	X2862448Y	K1610103089728848	30782
ARAGON FUENTES JOSE LUIS	27469981T	A3060003530001870	30600	BERNA GONGORA, FRANCISCO	48416411P	K1610103089443080	30600
ARANDA LORCA DOMINGO	22464348H	K1610103089650320	30782	BERNABE BELTRAN JULIA	27467394N	K1610103089664322	30782

BERNABE GOMEZ JOSE MARIA	48396364V	K1610103089634150	30782	CAMPILLO MARITNEZ JUAN ANTONIO	27449497D	A3060003530005235	30600
BERNABE LOPEZ FRANCISCO	27244235E	K1610103089875797	30782	CAMPOS NUÑEZ PEDRO JOSE	22434085T	A3060002106049834	30600
BERNAL PEREZ JUAN MANUEL	34806726K	H2000099300842951	30782	CAMPUZANO MUÑOZ JOSE	22424352L	K1610103089875786	30782
BERNAL SANCHEZ ANDRES	22395819Y	K1610103090028543	30782	CANALES LOPEZ JOSE JUAN	48545450V	K1610103089887226	30782
BERNAL VIVO JOSE ANGEL	23238513A	A3002402106010395	30782	CANO CASCALES ANTONIO	22328879L	A3060002506024442	30782
BERRAD, ABDELKADER	X2432481R	K1610103089904023	30782	CANO CASCALES ANTONIO	22328879L	A3060002506024453	30782
BERROCAL PANDO DAVID	07976637F	K1610103089960794	30782	CANO GARCIA ANTONIO JOSE	27433260X	K1610103088556116	30782
BLANCO ROMAN JAIME SEGUNDO	37719156F	K1610103089989427	30782	CANO MELENDEZ FRANCISCO VICENT	34785247R	K1610103089890768	30782
BLAS AGRICOLA SL	B30513576	A3060003506017568	30782	CANO MULERO GABRIEL	23210238H	A3002402506017937	30782
BLAYA COTES PEDRO	23220698J	M2205003300002350	30782	CANO PEREZ JOAQUIN ANGEL	23255265B	H2000001300889713	30782
BLAYA COTES PEDRO	23220698J	M2205003300004186	30782	CANO RUI SALVADOR	48452477X	M2205003300003230	30782
BLAYA FAJARDO MARCOS	27486540E	A3060003506018921	30852	CANO SANCHEZ JOSE	22430696S	K1610103089893573	30782
BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERONIMO	27464947A	K1610103089440990	30600	CANO VERA FRANCISCO	23073536M	A3002402506020852	30782
BLAZQUEZ MOLINA JUAN	23228710K	A3002402506018652	30782	CANOVAS GONZALEZ SALVADOR	23203704Q	K1610103089885631	30024
BOHOUT, MOHAMED	X1404614G	K1610103089431738	30782	CANOVAS SALAR JOSE	52802178C	A3060002700002358	30600
BOLNUEVO DE TURISMO SA	A30034417	A3002402506014582	30782	CANOVAS VICENTE RAMON	27475698J	K1610103089887281	30600
BOLSA INMOBILIARIA DE MURCIA S	B30396956	A3060002506023716	30782	CANTABELLA MARTINEZ JUAN	22356530R	K1610103089644797	30782
BONACHE OTERO JOSE EDUARDO	01937107R	M2205003300004032	30782	CAPARROS CAPARROS JULIAN JESUS	02473847J	H2000099030826370	30782
BONALFA SL	B30458152	A3060002506027819	30782	CARAVACA BOTIA JOSE ANGEL	48505060S	K1610103089440087	30600
BONALFA SL	B30458152	A3060002506027820	30782	CARAVACA BOTIA JOSE ANGEL	48505060S	K1610103089874961	30600
BONALFA SL	B30458152	A3060002506027830	30782	CARAVACA BOTIA JOSE ANGEL	48505060S	K1610103089885686	30600
BONALFA SL	B30458152	A3060002506027841	30782	CARAVACA BOTIA JOSE ANGEL	48505060S	K1610103089892308	30600
BOSCO, SIMONE	X3101439G	K1610103089888766	30782	CARAVACA BOTIA JOSE ANGEL	48505060S	K1610103089894629	30600
BOTELLA CARMONA JOSE	27451151F	K1610103089894321	30782	CARAVACA MARTINEZ GINES	22463148Z	K1610103089425688	30024
BOTIA GARCIA GABRIEL	48513356P	K1610103089882804	30782	CARBELLIDO GARCIA DOMINGO	75745530K	K1610103089662804	30782
BOTIA GARCIA GABRIEL	48513356P	K1610103089887864	30782	CARDENAS GARCIA MARIANO	23039692V	M2205003300003130	30782
BOU MEDINA RICARDO JAIME	34819909W	K1610103089881891	30782	CARMONA RODRIGUEZ ALEJANDRO	34804644D	K1610103089879328	30600
BOUAOUD BOUAOUDA	X2092164S	K1610103089756678	30782	CARO DIAZ DOLORES	23193213J	K1610103089884366	30782
BOUCHRAOUE, MOHAMMED	X1391891T	K1610103089445246	30600	CARRASCO MILLAN JOSE	23221561W	S2040002684133293	30782
BOUDRA, L YAZID	X0934070V	K1610103089878404	30782	CARRASCO MILLAN JOSE	23221561W	S2040002684133304	30782
BOUGTIB, BOUTAHAR	X3099412R	K1610103089883321	30782	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO	23219092Z	K1610103089894233	30782
BOUJAKHROUT, RABAH	X1347078Z	K1610103089661286	30782	CARRILLO MENA JOSE	23240663Z	A3002402506016980	30024
BOUKABOUS, EL MAHJOUB	X1270241C	K1610103089896796	30782	CARRILLO VICENTE AGUEDA	52800073P	K1610103089881968	30782
BOUKHETACHE, KHALED	X1326413A	K1610103090051390	30782	CARRION MARTINEZ ALFONSO MARIA	31690213P	K1610103089764081	30782
BOUKHRISS, BOUJEMA	X3195137T	K1610103089429835	30782	CARTOCUER SL	B30523591	A3060002636000926	30782
BOUNOUA, EL HAJ	X3214695P	K1610103089897951	30782	CASA GRANDE EXPLOTACIONES AGRI	B73039059	A3001902506009264	30782
BOUSSELHAM, EL BOUCHTI	X1382756L	A3002402506013394	30782	CASCALES ESPALDARDO AURELIO	29060338E	K1610103089880615	30782
BOUTARD, RICHARD ROBERT WILLIA	X2228931W	K1610103089888733	30024	CASTELLÓN GOMEZ ANTONIO	22905739Q	K1610103089886159	30782
BOUTHIRI, ELAID	X1348068S	K1610103089875973	30782	CASTILLO BUENDIA MIGUEL	22196854Z	A3060002106030782	30782
BOX ZAPATA RAFAEL	48451827G	K1610103089888953	30782	CASTILLO MIÑANO, JOSE ANTONIO	48417110V	K1610103089892836	30782
BRAVO LOPEZ JOSEFA	77551702A	K1610103089430000	30782	CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	29064909Q	K1610103089441451	30029
BRITO GUTIERREZ JAVIER ROBERTO	X3394470S	A3002403526000219	30782	CASTILLO RAMIREZ JULIO JUAN	27434121C	K1610103089432629	30782
BROCAL SANCHEZ REYES	48512375Q	K1610103089422410	30782	CASTILLO TORRES GUILLERMO	24296753J	A3060002530036705	30600
BROCAL SANCHEZ REYES	48512375Q	K1610103089446225	30782	CAVA LARA BERNARDO JOSE	77569751C	A3002403106003026	30782
BROCAL SANCHEZ REYES	48512375Q	K1610103089446270	30782	CELDRAN JUAREZ MARIA PAULA	77514076M	A3002902106009234	30782
BROCAL SANCHEZ REYES	48512375Q	K1610103089446709	30782	CEMENTOS LA ÑORA SL	B73052581	A3060002506038720	30782
BROWN, KWAKU	X1590239L	A30600021060302070	30782	CERDAN GARCIA-ESTELLER SL	B30311641	A3060003506006007	30600
BUENDIA LOPEZ JUAN	48426513J	M2200102020006968	30029	CEREZO GARCIA MARIA CARMEN	22479122A	A3002902506012453	30029
BURRUEZO Y SERRANO SL	B30579031	A3060002506040887	30782	CEREZO GARCIA MARIA CARMEN	22479122A	A3002902526004117	30029
BUZON MAYA JOSE MANUEL	28803995Z	K1610103089992265	30782	CEREZO JIMENEZ MARIANO	22426502F	A3002403016000322	30600
CABALLERO CASTAÑO MARIANO	27433615C	A3085102066002539	30852	CEREZO JIMENEZ MARIANO	22426502F	A3002403016000333	30600
CABAÑERO PARDO ANTONIO	05128851N	A3060002530047595	30600	CEREZO JIMENEZ MARIANO	22426502F	A3002403016000399	30600
CABRERA BERMUDEZ BENITO	74345162P	A3060002530048189	30782	CEREZO JIMENEZ MARIANO	22426502F	A3002403016000400	30600
CABRERA GOMEZ, ANTONIO JOSE	48397107R	K1610103089426128	30782	CEREZO NAVARRO CARMEN	27479305D	K1610103089881396	30782
CABRERA GOMEZ, ANTONIO JOSE	48397107R	K1610103089431650	30782	CEREZO SILVENTE MARIA TERESA	22444148N	A3060001500007254	30782
CAFE-BAR TENERE SL	B30437149	A3002402506024394	30782	CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ, VICE	74339388F	K1610103089427569	30600
CALDERON SOGORB MARIA LIRIA	34813053T	A3060003506008735	30600	CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ, VICE	74339388F	K1610103089427570	30600
CALZADOS MONTES SL	B30088256	A3002402506021490	30782	CERON ALVAREZ JUAN FRANCISCO	48432274R	M2205003300002514	30782
CAMPILLO GUARNIDO MARIA JOSE	52816470Y	K1610103089773387	30782	CERON MENDEZ JULIAN TRINIDAD	23255065H	K1610103089890812	30024

CHAFIK, SALAH	X2085914K	K1610103089882111	30782	DEPOSITOS Y ENERGIA SOLAR HNOS	B30457410	A3060002530048948	30600
CHAHID RACHID	X3087754G	K1610103089422696	30782	DEPOSITOS Y ENERGIA SOLAR HNOS	B30457410	A3060002530048948	30600
CHAKIR, CHERKAOUI	X2083743N	K1610103089879735	30600	DEPOSITOS Y ENERGIA SOLAR HNOS	B30457410	A3060002530048948	30600
CHARAI, BOUAMAMA	X2762267J	K1610103089891395	30600	DIAGO NAVARRO CARIDAD	74330957V	K1610103089881935	30782
CHELLABI, MOKHTAR	X2976575F	K1610103089423774	30782	DIAZ LOPEZ JUAN ANTONIO	22456492M	A3002402506013560	30024
CHICO CHICO, AMABLE HERNAN	X3589254N	K1610103089884740	30782	DIAZ LOPEZ JUAN ANTONIO	22456492M	A3002402506013570	30024
CHIMBO PINGUIL JUAN REIMUNDO	X2887967H	K1610103089882342	30782	DIAZ LUCAS FRANCISCO	52670776V	K1610103089890450	30782
CHOUKRI, EL MAHFOUD	X3070826G	K1610103089884586	30782	DIAZ NAVARRO LUIS	27451775X	K1610103089885400	30600
CHULIAN PEREZ MARIA LUISA	44041494J	A3060002236000501	30600	DIEGO Y MANUEL MARTINEZ CB	E30523708	A3001902236000118	30782
CIFRUMAR SL	B30475180	K1510502300049908	30732	DIENG, CHEIKH	X1462989M	A3060002360000047	30600
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	K1610103089876072	30600	DIENG, MAGUEYE	X0531677D	A3060002360000311	30600
CITRIESPAN SL	B30597389	A3060002506026466	30600	DIENG, MAHAMADAN	X1094553Y	A3060002506048521	30600
CLEMENTE AYUSO ANGEL	22463641R	K1610103089890020	30782	DIENG, MALICK	X1416668Y	A3060002360000036	30600
COBARRO CARRASCO, ANTONIO JOSE	48482283P	M2205003300002580	30782	DIETORTANS SL	B30569289	A3060002506026477	30782
COBOS COBOS JUAN MANUEL	44293881K	A3002402526006565	30782	DILIGENCIA EXPRESS SL	B73076689	A3002403530004747	30024
COMERCIAL ANDALUZA DISTRUBUCIO	B30496756	K1910199300306066	30600	DINSURES SL	B30482251	A3085103770000032	30852
COMERCIAL PESBA DE PAPELERIA S	B30401335	K1910100300303844	30600	DINSURES SL	B30482251	A3085199070000179	30852
COMPAÑIA DE TEATRO SIPSET DE M	G30347850	A3060002150005229	30600	DISTRIBUCIONES HISPANICAS DE L	B73123283	A3060003530008601	30852
COMPAÑIA DE TEATRO SIPSET DE M	G30347850	A3060002150005230	30600	DISTRIBUCIONES MONTECRISTO 90	B30355176	A3001903416000203	30019
COMPUESTOS TARACEADOS SAL	A30474589	A3060003506011750	30782	DISTRIBUCIONES MURCIA DE PAPEL	B30601686	A3060002306001377	30782
CONEJERO PARRA ALBERTO	23267002H	K1610103089889206	30782	DOLCA, MARCEL IOAN	X3213874S	K1610103089878283	30782
CONSPASUR SL	B30214423	A3085202700000146	30852	DUQUE PAUTA, CORNELIO	X3181144Z	K1610103089648163	30782
CONSPASUR SL	B30214423	A3085202700000157	30852	ED EST Y C AZACAYA BENIAJAN TO	B73090730	A3060002530039213	30600
CONSPASUR SL	B30214423	A3085202700000168	30852	EDDERRAZ, ABDELKADER	X2093094W	K1610103089889228	30782
CONST Y PROM GUILLEN Y CAMPOY	B73168510	A3060003530010504	30600	EGEA PARDO JOSE	22822144A	K1610103089881726	30782
CONSTRUCCIONES ALSAMUR SL	B73069775	A3060002506044066	30782	EGIDOS GARCIA JESUS IGNACIO	48490125F	M2205003300001777	30600
CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES	B73078354	A3060002530049300	30782	EL ALI, RABI	X3097894R	K1610103089875160	30782
CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES	B73078354	K1610103089876721	30782	EL AMMARI, ZOUHIR	X2966063Y	K1610103089882166	30782
CONSTRUCCIONES JCL-2 SL	B30364806	A3002402506013482	30024	EL AMRI, SALAH	X3215882E	K1610103089761452	30782
CONSTRUCCIONES MURCIANAS COSMA	B73082554	A3001902416000202	30019	EL ASRAOUI, ABDELLAH	X2356345H	K1610103089874158	30782
CONSTRUCCIONES REYGARSAN SL	B73034886	A3060002506040623	30600	EL ATTAOUI, MOHAMMED	X3098421E	K1610103089877799	30782
CONSTRUCCIONES SALONAC SL	B30335368	A3060002506038731	30600	EL AZRAK, ABDESLAM	X0907350T	K1610103089755721	30782
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DEL NOR	B73139370	A3002902526003083	30782	EL BACHARY, AHMED	X2747375W	K1610103089878481	30782
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DEL NOR	B73139370	A3002902526003094	30782	EL BARNAOUI, EL HASSAN	X2511784T	K1610103089884333	30782
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	K1610103089876358	30600	EL BAZOUNI, ABDELAZIZ	X2498613P	K1610103089888040	30782
CONSTRUPUR SL	B30437503	A3002402506025505	30024	EL BOUAL, MOHAMED	X1297786B	K1610103089893012	30782
CONTRERAS CORTES ROSARIO	34801294V	K1610103089886709	30782	EL BOUSIYDY, AHMED	X2568424Z	K1610103089713460	30782
CONTRERAS GARCIA JUAN PEDRO	48447374J	A3060002106034313	30782	EL FAIDA, BOUZERKI	X2197645H	K1610103089800690	30782
CONTRERAS GIL ONOFRE	22450778H	K1610103089682263	30782	EL FARH, EL HASSAN	X1327956M	K1610103089877293	30782
COORDINADORA HIPOTECARIA BANCA	B73007502	A3060002506023980	30782	EL FARH, LAKDAR	X2050002N	A3060002106029990	30782
CORONEL FRANCO GERMAN DAVID	23270782A	K1610103089874500	30782	EL FATEHY, ABDELALI	X1995392G	K1610103089884113	30782
CORREA FLORES, RICARDO VINICIO	X3425954N	K1610103089446654	30782	EL FRITI, MOHAMED	X2093044K	K1610103089894520	30782
CORREAS DIAZ JUAN RAMON	48500452F	K1610103089889888	30782	EL GHOMRASENY, MOHAMED	X2783511M	K1610103089878107	30782
CORREDORES COMERCIO COLG.HTDOS	E73087306	A3001902416000213	30782	EL GOUAL, MOHAMMED	X2761297D	K1610103089813592	30782
CORTES CANO PASCUAL	48393531J	A3002402506017948	30024	EL GUENFOUD, ABDELHAMID	X2204230W	A3002402506017607	30782
CORTES CORTES AZUCENA	27253369W	K1610103089883783	30782	EL HAFIBI, SALAH	X2206745X	K1610103089888579	30782
CORTES JEREZ AGUSTIN	48509045K	K1610103089892770	30600	EL HAIDADI, NOUREDDINE	X2615118H	K1610103089883849	30782
COSTA GARCIA FRANCISCO GUILLER	52827173Z	K1610103089645182	30782	EL HAJ, BENAMAR	X3109792P	K1610103089642047	30782
COYPROMARSA SL	B30472831	A3002402506013493	30024	EL HAJJI, MOHAMMED	X3058355E	K1610103089885433	30782
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	A3001902416000070	30019	EL HARCHI, ABDELKEBIR	X2701627R	K1610103089651496	30782
CUADRA GARCIA ALFREDO	17807267T	K1610103089662166	30782	EL HARCHI, BRAHIM	X2248163M	K1610103089302390	30019
CUEVAS ALCAZAR JOSE	74615155G	A3060002106032971	30782	EL HOMRANI, LAHBIB	X2551729V	K1610103089875555	30782
DABBAH IBRAHIM	X0493480S	A3060002150003700	30782	EL HOUHAI, AHMED	X1345525W	K1610103089253373	30600
DAE-CORTAG SL	B30561252	A3002402506018971	30782	EL KAHLAOUI, MOHAMMED	X2956637X	K1610103089888909	30782
DAHMANI, ABDELJALIL	X2678351R	K1610103089891230	30782	EL MAKKAOUI, EL KHAMMAR	X3413114Y	K1610103089436810	30782
DAMI, ABDELAZIZ	X1393110T	K1610103089818641	30782	EL MOGOLLON DEL MUEBLE EUROPEO	B73015554	A3060002306002675	30782
DELGADO ALCAZAR JOSE ANTONIO	34796858C	A3060002506048433	30782	EL RHADRAOUI, ABDELHAKIM	X2629731A	A3060002560001717	30600
DELTA 95 SL	B30505796	K1610103089657557	30600	EL RHADRAOUI, ABDELHAKIM	X2629731A	A3060002560001717	30600
DENCI EMPRESA DE TRABAJO TEMPO	A79277968	A3060002150003645	30752	ELA NCHAMA LUIS ANTONIO	X0726957L	K1610103089888656	30600

ELECTROFIL Y REGALOS ANA MARIA	B73033201	A3001903306000082	30019	FERNANDEZ CHILLON JOSE MANUEL	48416536H	A3002902526003457	30782
ELISTA FOODS SL	B30552145	A3060002506038632	30782	FERNANDEZ CORTES DIEGO	27270668M	K1610103089646370	30600
ELISTA FOODS SL	B30552145	A3060002636000948	30782	FERNANDEZ CORTES SEBASTIAN	27443188W	K1610103089888986	30782
ENCARNACION MARTINEZ ENCARNACI	23046417A	M2205003300003735	30782	FERNANDEZ CORTES SEBASTIAN	27443188W	K1610103089888997	30782
ENVASES FONIMUR SDAD COOP LTDA	F30089809	K1910100300303866	30019	FERNANDEZ CORTES, MANUELA	48390102B	K1610103089875159	30782
ERAZO CAMPANA, LUIS ESTUARDO	X3398337H	K1610103089878096	30782	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	22461487D	K1610103089887468	30782
ERRAHMOUNI, ALI	X1382569Q	K1610103089888414	30782	FERNANDEZ FERNANDEZ MATIAS	22969603D	A3060002526029670	30782
ERRAHMOUNI, ALI	X1382569Q	K1610103089888425	30782	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	48403486D	K1610103089893320	30782
ESCAVOLAS BANMARSAL SL	B73035602	A3060002150004690	30600	FERNANDEZ GPONZALEZ FRANCISCO	52815082K	K1610103089883299	30782
ESCUADERO GONZALEZ ANDRES JAVIE	23050083N	M2205003300003174	30782	FERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR	34803376Y	K1610103089876182	30782
ESONO OKARA SANTIAGO	48516440X	K1610103089888799	30782	FERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR	34803376Y	M2205003300003119	30782
ESPADA BRIOSO FRANCISCO	28411932D	A3002402506024537	30782	FERNANDEZ LASO M CARMEN	52110119P	K1610103089965568	30782
ESPADA ROBLES ANTONIO	29677493H	A3060002506040183	30782	FERNANDEZ LOPEZ JESUS JOSE	52803463V	K1610103089887908	30782
ESPARZA PEDREJO JUAN LUIS	23006055Y	A3060003086000542	30600	FERNANDEZ MARIN DAVID	48542743R	K1610103089883530	30782
ESPARZA PEDREJO JUAN LUIS	23006055Y	A3060003086000553	30600	FERNANDEZ MORENO JUAN	48479889Y	K1610103089884344	30600
ESPINOSA GARRIDO JOSE	22188589Y	A3002402106010472	30782	FERNANDEZ MORENO JUAN	45646292D	K1610103089894794	30782
ESPINOSA MOLINA JUAN	22437269X	A3060003506000562	30600	FERNANDEZ MORENO RAFAEL	52522744J	K1610103089884696	30782
ESPOR 69 SL	B73096992	A3001902300000604	30782	FERNANDEZ OLIVA RAMON	22379120M	K1610103089883662	30782
ESSKHI, LAHOUCINE	X2984303F	K1610103089881561	30782	FERNANDEZ PASTOR JOSE	22452178S	A3002902506004731	30029
ESSOUFI, HASSANE	X2433066B	K1610103089875005	30782	FERNANDEZ PEDREÑO PEDRO	22417637C	A3060002530047925	30600
ESTEVE MORENO JOSE ANTONIO	22423295C	K1610103089650781	30782	FERNANDEZ PEREZ DE LEMA, ALEJA	34831128C	A3060002106029528	30782
ESTRUCTURALES LA TORRE SL	B73077612	A3060002506042812	30782	FERNANDEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	74335569Y	M2205003300002162	30782
ESTRUCTURAS LA RAFA SL	B73168270	A3002903530000528	30782	FERNANDEZ PEREZ PATRICIO	34808479A	K1610103089894563	30782
ESTUCADOS LOPEMA SL	B73022873	A3002902416000597	30029	FERNANDEZ RAMIREZ MARIA	23228042C	K1610103089633676	30782
ESTUCAMUR SL	B30515001	A3060003506011661	30600	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO JO	27436259L	M1900503300000745	30600
ESTUCAMUR SL	B30515001	A3060003506011672	30600	FERNANDEZ SANDOVAL JOAQUIN	77505294D	H1723202300024711	30600
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002901200000010	30712	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	52753562A	K1610103089443541	30019
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002902506002784	30712	FERNANDEZ SANTIAGO, JOSE	23217233K	M2205003300002745	30024
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002902506002795	30712	FERNANDEZ TORRES JUAN	34801582Y	K1610103089445610	30600
ESTUDIOS,PROYECTOS Y SISTEMAS	B30542500	A3002902506003818	30712	FERNANDEZ TORRES RAMON	34797418M	M2205003300003856	30782
EUROJACENA SL	B30497887	A3060002700002380	30600	FERRE SANCHEZ JOSE	22329897W	A3060002526028151	30782
EUROJACENA SL	B30497887	A3060002700002721	30600	FERRER ALEGRE MONICA	08933861V	K1610103089646744	30782
EUROVITA 2000 SRL	B73046260	A3060002200000647	30782	FERRER LOPEZ JOSE	34821201Y	A3060002506042955	30782
EVANGELISTA MORENO MIGUEL	22255825J	A3078203700000264	30782	FLORES GONZALEZ DAVID	23014941Z	M2205003300003306	30024
EXCAVACIONES LAS MORERAS SL	B30595714	A3002402506000734	30024	FONTANERIA SIFONES Y CAÑAVATE	B30395099	A3002402506013944	30024
EXCAVACIONES LAS MORERAS SL	B30595714	A3002403700000056	30024	FORMA AZUL EMPRESA DE TRABAJO	B30600621	A3071202700000083	30712
EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUER	B73065559	A3002403530000039	30852	FORMA AZUL EMPRESA DE TRABAJO	B30600621	A3071202700000094	30712
EXPOSITO MOTA SALVADOR	23227496A	K1610103089883101	30782	FORMA AZUL EMPRESA DE TRABAJO	B30600621	A3071202700000127	30712
EZZOUINI, HICHAM	X3298642M	K1610103089886291	30782	FORO INGENIEROS SL	B73043820	A30600035060009978	30782
FAJARDO RINCON MARIA	74354918N	A3060002106030133	30782	FORTUBEN SL	B73109837	A3001903416000500	30782
FAMPEL SL	B30095715	K1910100300221872	30029	FRANCEA, SL	B30690507	A3060002526018570	30752
FAMPEL SL	B30095715	K1910100300221883	30029	FRANCISCO FERNANDEZ FRANCO Y O	E73062424	A3060002530036958	30600
FAMPEL SL	B30095715	K1910100300221894	30029	FRANCISCO MARTINEZ MEDINA Y RO	E30244750	A3001902416000092	30782
FAMPEL SL	B30095715	K1910100300303800	30029	FRANCO BASTIDA EVA MARIA	34814518Q	K1610103089890889	30782
FAMPEL SL	B30095715	K1910100300303811	30029	FRANCO DIAZ JUAN MANUEL	27426462C	K1610103089886841	30782
FAMPEL SL	B30095715	K1910100300303822	30029	FRIO TSR7 SL	B73039505	A3060003506011683	30782
FARAJI, FARID	X2791292N	K1610103089894145	30782	FRUTAS CONTRERAS CANTERO SL	B30575740	M1900503300000734	30029
FAREH, DRISS	X3066731A	K1610103089888931	30024	FRUTAS LA INA SL	B30454953	A3001903506000070	30782
FASANTOR SL	B40159147	A3060002526030131	30782	FRUTAS LORENTE Y ROS SL	B30505366	A3060002200001153	30732
FEBRERO ANTON MARIA LUZ	14603239X	K1610103089889008	30782	FRUTAS LORENTE Y ROS SL	B30505366	A3060002636000904	30732
FEDERACION DE ARTESANOS CREATI	G30547269	A3002402506025857	30024	FRUTAS Y CONSERVAS MAVECAR SL	B82632720	A3002902506006601	30712
FENOLL CANTERO MARIA DOLORES	27481002G	K1610103089886896	30782	FRUTAS Y CONSERVAS MAVECAR SL	B82632720	A3002902506006612	30712
FERAGRO SA	A30004576	K1910101300304329	30782	FRUTAS Y CONSERVAS MAVECAR SL	B82632720	M1900502300020698	30712
FEREZ AGUT SALVADOR	48540709Z	K1610103089434576	30782	FRUYTRANS JESUS Y MIGUEL SL	B30369425	K1610103089883520	30782
FERNANDEZ BAUTISTA MARIA DOLOR	52982425Q	K1610103089880373	30782	FUENTES CARRILLO DIONISIO JOSE	48477968V	K1610103089883068	30782
FERNANDEZ CASTAÑO, EVA MARIA	48483978R	A3060002526028547	30782	FUNDACION UNIDOS CONTRA EL HAM	G30527030	A3060002150003800	30782
FERNANDEZ CHILLON JOSE MANUEL	48416536H	A3002902526003424	30782	GABARRON CAMPOY JUAN	23141689D	S2040001684128144	30782
FERNANDEZ CHILLON JOSE MANUEL	48416536H	A3002902526003435	30782	GABARRON CAMPOY JUAN	23141689D	S2040002684128167	30782
FERNANDEZ CHILLON JOSE MANUEL	48416536H	A3002902526003446	30782	GABARRON SANCHEZ PATRICIA	52805471R	A3002902300000240	30782

GALERA LORENTE INMACULADA CONC	21498738V	A3060002106032080	30782	GARCIA PEREZ ISABEL MARIA	29072718M	K1610103089765005	30782
GALIAN BELMONTE JOSE MARIA	34820453V	A3002403530004681	30024	GARCIA PIÑERO AURELIO	23276359Z	M2205003300003988	30782
GALIAN ROS SERGIO	23002881Y	A3060003506015291	30782	GARCIA PRIETO JUAN MANUEL	29059821B	K1610103089894860	30600
GALVEZ ARCE MARIA	74277911D	A3060002306003291	30782	GARCIA SANCHEZ DANIEL	48482968A	K1610103089887435	30782
GALVEZ GARCIA PEDRO JOSE	34808587L	K1610103089878393	30782	GARCIA SANCHEZ QUINTIN	23240830C	A3002402506013955	30782
GALVEZ NICOLAS INMACULADA	27483681S	A3060003506007844	30782	GARCIA SANCHEZ QUINTIN	23240830C	A3078202700000846	30782
GALVEZ NICOLAS INMACULADA	27483681S	A3060003506007855	30782	GARCIA SANCHEZ QUINTIN	23240830C	A3078202700000880	30782
GALVEZ TOVAR JUAN MANUEL	48482904P	A3060002106037030	30782	GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL	52814896L	A3060002506039952	30782
GAMBIN LOPEZ JOSEFA	27426379Y	A3060002106029341	30782	GARCIA TORRALBA JOSE MANUEL	34827312E	A3060002106029407	30782
GANUZA NUÑEZ DEL PRADO, FERNAN	52818429X	K1610103089962631	30782	GARCIA TORRES ANTONIO	22412455J	K1610103089641123	30782
GARCIA ASENSIO ANTONIO	23232616V	A3002402106010362	30782	GARCIA VICENTE JOSEFA	22432939G	K1610103089882991	30782
GARCIA ASENSIO JUAN GUILLERMO	23256870Y	A3002402106010758	30782	GARCIA YESTE JUAN PABLO	34850348N	K1610103089665169	30782
GARCIA AYALA FERNANDO	23026753G	K1610103089446016	30782	GARRIDO CONTRERAS ALEJANDRO JO	48402079M	K1610103089881517	30782
GARCIA BERNABE MIGUEL ANGEL	34802092X	A3060003506005050	30600	GARRIDO LOZANO JOSE	22367795L	K1610103089877249	30782
GARCIA BOTIAS JOSE MARIA	48489810Z	M2205003300002151	30782	GARRIDO MOLINA JOSE ANTONIO	34732804K	A3060002530038124	30600
GARCIA BRETO ANTONIO	22406056P	A3060002106028791	30782	GARRIDO MOLINA JOSE ANTONIO	34732804K	A3060002530038124	30600
GARCIA CABALLERO JOSE	22402226L	K1610103089445488	30029	GEGREBA SL	B30380679	A3060002526027744	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	A3002402086000295	30024	GIL CAMPOY MANUEL	48447679L	K1610103089894618	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	A3002402086000317	30024	GIL MARIN DELFINA	52814212W	K1610103089878734	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040000684138824	30024	GIL MOÑINO ANTONIA	74329023S	K1610103089894849	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040000684138835	30024	GIL MULERO ANTONIO	23277479F	K1610103089877030	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040001684138847	30024	GIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	20147975K	A3002402506017046	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040001684138858	30024	GINER GARCIA LAZARO	23253864J	A3002402506017057	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040002684138860	30024	GIRALDO CORREA, LUIS FERNANDO	X3350614C	K1610103089890559	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040002684138870	30024	GLOBAL VIA SERVICES SL	B7310772A	A3060003306000773	30782
GARCIA CAMPOS CATALINA	75206129Q	S2040002684138881	30024	GOMEZ ARNAU MANUEL	74357353D	K1610103089665103	30782
GARCIA CANO MARCOS A	48416583L	K1610103089875632	30782	GOMEZ BLAS SALVADOR	04127900K	K1610103089876820	30782
GARCIA CARRILERO TOMAS	22154935R	K1610103089874466	30852	GOMEZ GEA ISMAEL	48415218B	K1610103089445147	30782
GARCIA CERDA RAIMUNDO	27445704B	A3060002150005097	30600	GOMEZ GEA ISMAEL	48415218B	K1610103089880990	30782
GARCIA CERDA RAIMUNDO	27445704B	A3060002150005108	30600	GOMEZ LATORRE, JOSE LEOPOLDO	22996012Z	A3060002506046277	30600
GARCIA COLL JOAQUIN	22291099M	K1610103089423411	30782	GOMEZ LOPEZ JOSE	22433697A	K1610103089641630	30782
GARCIA CORBALAN ANTONIO	52810311B	K1610103089768470	30782	GOMEZ MONTERO ANTONIO	22368010G	K1610103089889756	30782
GARCIA CUENCA FRANCISCO	27465372Z	A3060002506047795	30782	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	23209142A	A3002402506019367	30024
GARCIA DIAZ FRANCISCO JAVIE	48452481Z	K1610103089876050	30782	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	23209142A	A3002402506019378	30024
GARCIA ESPIN JUAN	22324912P	A3060002506048708	30782	GOMEZ ZAMORA JUAN ANTONIO	34805528L	K1610103089880571	30782
GARCIA FORTE M PILAR	74340738T	A3078202700001055	30782	GOMEZ-VIZCAINO PAGAN, RAFAEL	22997489L	M2205003300001580	30782
GARCIA GARCIA ANTONIO	77514531T	A3060002530035616	30782	GONZALEZ ANTON CARLOS AUGUSTO	34789566L	K1610103089975963	30782
GARCIA GARCIA CARIDAD	74356090B	A3060002360000564	30782	GONZALEZ BELANDO FRANCISCO JOS	74345266C	K1610103089875566	30782
GARCIA GARCIA, JOSEFA	48427291D	K1610103089885246	30782	GONZALEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	21988230T	A3002402506013977	30024
GARCIA GARRE CARMEN	22882234V	K1610103089880021	30782	GONZALEZ ECKERT MARIA NIEVES	34805139K	A3060002106028758	30782
GARCIA GOMEZ GINES	74354623Q	K1610103089641035	30600	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	74290205K	K1610103089638010	30019
GARCIA GOMEZ M DEL CARMEN	27449073E	K1610103089883585	30782	GONZALEZ LOPEZ MARIA PAZ	22820701D	A3060002106029154	30782
GARCIA GUERRERO PASCUAL	23242259T	A3002402506025549	30024	GOUAL, MAZI	X2503152Q	K1610103090028554	30782
GARCIA GUERRERO PASCUAL	23242259T	A3002403156000039	30024	GRACIA BERNAL MARIA ANTONIA	27434289G	A3060002106029649	30782
GARCIA HERNANDEZ DAVID	48397986Y	K1610103089874565	30600	GRANJA URIBE, WILMER PATRICIO	X3074177C	A3002402106013332	30024
GARCIA HERNANDEZ DAVID	48397986Y	K1610103089874576	30600	GRAU VICTORIA LUIS	22419546C	K1610103089881209	30782
GARCIA HERNANDEZ DAVID	48397986Y	K1610103089885389	30600	GRIS SOTO ANTONIO	52176743R	A3002402530012127	30782
GARCIA LEAL JOAQUIN	27455951T	A3060003540000594	30782	GRIS SOTO ANTONIO	52176743R	A3002402530012138	30782
GARCIA LOPEZ ALFONSO	52803549B	A3060003506016820	30600	GRUAS TORIBIO E HIJOS SL	B30125710	A3002402506012745	30024
GARCIA MAIQUEZ LUIS MIGUEL	74346041J	A3002402506012701	30782	GRUAS TORIBIO E HIJOS SL	B30125710	A3002402506012756	30024
GARCIA MARTINEZ ANGELES	74433974V	A3002402506021677	30782	GRUAS TORRE NORTE-SUR SL	B73007049	K1610103089440450	30600
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	27477480R	K1610103089894761	30782	GRUPO FLOMEN SL	B73116899	A3060002530037024	30600
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	22469798V	K1610103089887930	30782	GRUPO PRENSA TRES, COMUNICACIO	B30540553	A3060003530016070	30600
GARCIA MEDINA, FRANCISCO	21409138W	A3002403156000248	30024	GUARDIOLA PEREZ ANTONIO	34830778S	K1610103089884146	30600
GARCIA MEDINA, FRANCISCO	21409138W	A3002403416000065	30024	GUARNECIDOS DE YESOS LEVANTE S	B73021008	A3060002416000849	30732
GARCIA MEROÑO CARLOS JOSE	48487394J	K1610103089444179	30782	GUERRERO GAMBIN JOSE FRANCISCO	27469089M	K1610103089887105	30782
GARCIA MORALES CARMELO	23251154V	K1610103089883563	30782	GUERRERO MORENO JOSE ANTONIO	27440485J	A3060003506010319	30600
GARCIA NAVARRO JUAN ANTONIO	48519461H	M2205003300002460	30782	GUERRERO RUIZ INMACULADA	34809671E	K1610103089874169	30782
GARCIA PADILLA JUAN	23238163K	A3002402506019257	30782	GUILLAMON CARRILERO, MARIANO	34794847X	A3060002506048598	30600

GUILLAMON PALAZON JUSTO	22426296X	K1610103089891010	30782	HUERTERE SLL	B30596746	S2040001684142323	30024
GUILLEN CUTILLAS JOSE	27485039Q	K1610103089426238	30029	HUERTERE SLL	B30596746	S2040001684142334	30024
GUILLEN HERNANDEZ, JUAN MANUEL	48505815B	K1610103089886258	30782	HUERTERE SLL	B30596746	S2040001684142345	30024
GUILLEN LIDON ISABEL	23232079D	A3002402506012767	30024	HUERTERE SLL	B30596746	S2040001684142356	30024
GUILLEN ROS JESUS	22481347C	A3060003530014871	30600	HUERTERE SLL	B30596746	S2040002684142368	30024
GUILLEN ROS JESUS	22481347C	A3060003530014882	30600	HUERTERE SLL	B30596746	S2040002684142379	30024
GUTIERREZ GARCIA MILAGROS	01825664Q	K1610103089886357	30782	HUERTERE SLL	B30596746	S2040002684142380	30024
GUZMAN Y GALINDO ASESORES, SL	B30483820	A3060002530048904	30600	HUERTERE SLL	B30596746	S2040002684142390	30024
GUZMAN Y GALINDO ASESORES, SL	B30483820	A3060002530048904	30600	HUESCAR SANCHEZ RAMON	22440733R	K1610103089882826	30782
GUZMAN Y GALINDO ASESORES, SL	B30483820	K1910100300303900	30600	HURTADO GARCIA GASPAS	34815904E	M2205003300004329	30600
GYAM GEORGE	X2674571Q	K1610103089907400	30600	IBAÑEZ CAMPUZANO MARIA	52803627C	K1610103089882309	30782
HAFYD, MOHAMED	X2198131K	K1610103089885994	30782	IBAÑEZ GARCIA GRACIANO	74340183C	K1610103089439724	30029
HAIDACH, MOHAMMED	X3071408B	K1610103089881022	30782	IBAÑEZ REINALDOS JUAN DE LA CR	23248411B	M2205003300002096	30782
HAIDACH, RACHID	X3078522H	K1610103089874598	30782	IBORRA GUILLERMO MANUEL ANTONI	74434622K	A3002402506017871	30782
HAIDACH, RACHID	X3078522H	K1610103089877470	30782	IBORRA GUILLERMO MANUEL ANTONI	74434622K	K1610103089886236	30782
HAMAMA, RABAH	X1385920D	A3060002560001882	30600	IDRISS EL IDRISSE	X3066363A	K1610103089888139	30782
HAMAMA, RABAH	X1385920D	A3060002560001882	30600	IDRISS EL IDRISSE	X3066363A	K1610103089888150	30782
HAMDAOUI, EL HOUSSINE	X0983867L	K1610103089878019	30782	IDRISS AMRANI, AMINE	X2708754K	K1610103089775972	30600
HAMMAOUI, RAMDANE	X2776104G	K1610103089878602	30782	IGBINEDION, ENMANUEL	X2223064E	K1610103089880384	30782
HATO HASTE SONIA	48492173P	K1610103089430297	30600	IGLESIA LOPEZ EDUARDO DE LA	04555455Y	K1610103089882529	30782
HAYAT, AYAT	X3106483B	K1610103089891956	30782	IGLESIAS MELLINA ANTONIO	74144055J	K1610103089892957	30782
HELLECKES, WERNER PAUL	X2256897E	A3060002360000069	30600	IGWE ODINZE, AUSTIN	X2691048W	K1610103089886654	30600
HERCAN PLASTIC SL	B30423065	A3060002700003030	30600	ILLAN RUIZ CARMEN	74306088B	A3060002506038896	30782
HEREDIA HEREDIA ANTONIO	22999805N	K1610103089889129	30600	IMBERNON PUJANTE JOSE LUIS	22310138T	K1610103089435380	30600
HERNANDEZ BERNAL JOSE ANTONIO	27435973D	K1610103089767942	30782	IMBERNON PUJANTE JOSE LUIS	22310138T	K1610103089893254	30600
HERNANDEZ COSTA, JUANA	22435747Y	K1610103089880043	30782	IMPRESA GUIARO, SL	B30449219	A3060002530032030	30600
HERNANDEZ DE HARO MANUEL	23255516D	M2205003300002020	30782	INAOU, ASMAIL	X2143903G	K1610103089884377	30782
HERNANDEZ FRUTOS FRANCISCO	34794589M	K1610103089888920	30782	INFORMATICA DEL MUEBLE SL	B96027230	A3060002306002202	30600
HERNANDEZ JEREZ FULGENCIA	27475366A	K1610103089891560	30600	INFORMATICA DEL MUEBLE SL	B96027230	A3060002506027181	30600
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	34826225Q	A3060002300002000	30600	INFORMATICA DEL MUEBLE SL	B96027230	A3060003506016138	30600
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	34826225Q	A3060002416000563	30600	INFORMATICA DEL MUEBLE SL	B96027230	A3060003530006500	30600
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	34826225Q	K1610102088145298	30600	INFORMATICA LA RIBERA SL	B73041980	A3060002506027016	30782
HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGE	27473976Q	K1610103089884388	30782	INFORMATICA LA RIBERA SL	B73041980	A3060003236000612	30782
HERNANDEZ MARTINEZ VICTORIA	74257521C	A3060000500011444	30782	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, SL	B30544530	H1723202300024887	30852
HERNANDEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	27476353R	A3060002506053570	30600	INST Y CONST ESTACIONES SERV L	B73057531	A3060002506023617	30600
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	22410319Q	A3060002106028912	30600	INST Y CONST ESTACIONES SERV L	B73057531	A3060003530013310	30600
HERNANDEZ SARABIA FERNANDO	22475718A	H2000099300843083	30782	INSTALACIONES DE LA DECORACION	B73195398	A3060003530000967	30782
HERNANDEZ VALVERDE, JUAN	34816608J	K1610103089884619	30782	INSTALACIONES ELECTRICAS LOPEZ	B30572226	K1610103089877359	30782
HERNANDEZ VELASQUEZ, JOHN FAIR	X3728983Q	K1610103089881286	30782	INSTITUTO PARA LA FORMACION Y	B30352991	K1910199300306011	30600
HERODIO GRUPO DE EMPRESAS DE S	B53302089	A3001902416000060	30019	INTERCO MURCIA SL	B30082341	A3060002636000442	30600
HERRERA FERNANDEZ JESUS	34795144P	A3060003506009527	30600	INVERSIONES GRUPO G Y P SL	B30518906	A3060002506038489	30600
HERRERA MARTINEZ JOSE DAMIAN	27460755C	A3060002526028900	30600	INVERSIONES MSM MURCIA SL	B73029050	A3001902300000505	30782
HERRERA PARRA JOAQUIN	27474877C	K1610103089890383	30782	INVERSIONES Y GESTIONES AGUILA	B30556336	A3002402506015154	30024
HERRERO GONZALEZ VICENTE SANTI	22450420M	K1610103089886445	30782	IRECO VIVIENDAS SL	B30404362	A3060002200000515	30600
HERRLER, FRANK	X1360038W	H2000099300842973	30782	J. CANOVAS, METALICAS SL	B73004244	A3060002530043162	30600
HICHAM, KHALID	X3102125T	K1610103089648141	30782	JAFAR, EL HABIB	X2622895K	M2205003300002107	30782
HIDALGO GARCIA ANGEL	27436531S	K1610103089655555	30782	JAMMEH, KEBBA	X0353485K	A3060002700002545	30600
HIERROS VULCANO SA	A30491641	A3085002526002111	30852	JEMOULA, AHMED	X2080773D	K1610103089803230	30782
HONRUBIA ALCARAZ ANTONIO	22432173C	K1610103089876853	30600	JERROUDI, EL HOUSSINE	X1458923X	K1610103089877690	30782
HORMIGONES LA SERRETA SL	B30522981	A3060002306001938	30600	JESUS PEREZ MORGAY JOSE MARIA	E30260152	A3060002530045384	30600
HORMIGONES LA SERRETA SL	B30522981	A3060003540000540	30600	JIMENEZ ALONSO ILDEFONSO	27434604C	A3001903506000421	30782
HORMIGONES LA SERRETA SL	B30522981	A3060003540000748	30600	JIMENEZ GARCIA GABRIEL	48500027L	K1610103089894464	30782
HORMIGONES LA SERRETA SL	B30522981	A3060003540000759	30600	JIMENEZ GIL, ALEJO	48507040V	K1610103089890240	30782
HORTELANO MUÑOZ ANICETO	22466434B	K1610103089880747	30600	JIMENEZ GODOY DAVID	48390190F	A3060002106031057	30782
HORTOFRUTICOLA EL TRABUCO SL	B73009797	A3001903416000423	30782	JIMENEZ LOPEZ DAMASO	22997481B	K1610103089643279	30782
HOUMZALI, MOHAMMED	X2087772Q	K1610103089894728	30782	JIMENEZ MELLADO FRANCISCO	29047441M	K1610103089654477	30019
HS INFORMATICA DE MOLINA DE SE	B30350847	A3060002506025762	30782	JIMENEZ MEORO JAVIER	34797670G	K1610103089423763	30782
HS INFORMATICA DE MOLINA DE SE	B30350847	A3060002506025773	30782	JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA	27446935T	A3060002530035033	30600
HUERTERE SLL	B30596746	S2040001684142312	30024	JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA	27446935T	A3060002530045252	30600

JIMENEZ QUINTO ANTONIO	48482979Z	A3060002106043950	30782	LOJANO LOJANO CESAR POLIBIO	X2841300H	K1610103089877898	30782
JOGOVI AGROSERVICIOS SL	B53199030	A3001902530006578	30019	LOJANO LOJANO CESAR POLIBIO	X2841300H	K1610103089894541	30782
JOGOVI AGROSERVICIOS SL	B53199030	A3001902530006578	30019	LOPEZ ANIORTE SL	B30304638	A3060002416002433	30732
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B30586325	A3060002150003843	30782	LOPEZ ARTERO M FRANCISCA	23255553T	A3002402506015715	30782
JOVER PEREZ FRANCISCO JOSE	34791103S	K1610103089447039	30600	LOPEZ BAÑOS JUAN ANTONIO	48488082B	K1610103089875742	30782
JOVI ELECTRODOMESTICOS SL	B30301022	K1910199300306000	30600	LOPEZ BERMUDEZ FRANCISCO	22309680W	K1610103089885785	30782
JUALFRA SL	B30442206	A3001903306000258	30019	LOPEZ BERNAL MANUEL	27478098K	K1610103089879405	30782
JUAREZ MARTINEZ ENCARNACION	52524867C	K1610103089796069	30782	LOPEZ CANO FRANCISCO JAVIER	27449901E	H2000099300842797	30782
JUNQUERA PAYA MANUEL	22447190H	A3060002106029858	30782	LOPEZ CARRASCO PASCUAL	23226180K	A3002402506018003	30782
JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUER	Q3067001B	M1300403300001157	30600	LOPEZ CARRILLO ANDRES	74311061Q	K1610103089902043	30029
KADFI, BELKHEIR	X1310006H	K1610103089651200	30782	LOPEZ CARRILLO JUANA MARIA	52828115J	K1610103089887677	30782
KADFI, BOUFELJA	X1443142F	K1610103089885972	30782	LOPEZ CASCALES CARMELO	22443111X	A3001902416000224	30712
KADFI, EL JILALI	X1335345B	K1610103089892671	30782	LOPEZ CUELLAR JOSE JULIAN	08040866C	A3002402800000010	30782
KASSAB, ABDELHAMID	X1604389R	A3060002506043582	30782	LOPEZ CUÑO FRANCISCO JAVIER	50191339A	K1610103089883343	30782
KHALIL, EL MOSTAFA	X4218446Q	K1610103089879636	30782	LOPEZ ELVIRA PASCUAL	23140239P	A3002402506017673	30782
KHALILE ABDELLAH	X2502755X	K1610103089340207	30019	LOPEZ FANLO MARIA DEL PILAR	34787233D	K1510502280051930	30600
KHALLAFI, ABDERRAHIM	X2623899J	K1610103089878965	30782	LOPEZ GAMBIN, PEDRO	74304009W	K1610103089650880	30782
KHALLAFI, BRAHIM	X2074041Q	K1610103089882980	30782	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	34791796H	A3060002506044484	30600
KHALLAFI, HASSAN	X1384742G	K1610103089889041	30782	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	34791796H	A3060002506044495	30600
KHLIFI, BENNOUNES	X3279241Q	K1610103089654906	30782	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	34791796H	A3060002506044506	30600
KHRAISSI, KADDOUR	X2069962P	K1610103089884058	30782	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	K1610103089657975	30019
KKHALOUKI, OMAR	X2438793B	K1610103089879372	30782	LOPEZ GOMEZ ANDRES	34790096C	K1610103089884465	30782
KOUDAD, MOHAMMED	X1340884F	A3060002106034126	30782	LOPEZ GUILLEN FRANCISCO	22442989A	K1610103089892803	30782
KRENNOUS, HABIB	X1249494L	K1610103089893628	30782	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	48495953Q	M2205002300018507	30782
LA COCINA MURCIANA SL	B30497879	A3060002530043778	30600	LOPEZ HERRERO MARIO	00662376E	K1610103089430704	30600
LAANANI, BOUAMAMA	X1292403X	K1610103089888447	30782	LOPEZ LISON RAMONA	52829723B	K1610103089875775	30782
LAANANI, BOUCHNAFA	X1299753T	K1610103089884003	30782	LOPEZ LISON RAMONA	52829723B	K1610103089881638	30782
LAARAG, NHARI	X2772332G	K1610103089874543	30782	LOPEZ LISON RAMONA	52829723B	K1610103089893694	30782
LABIAD, AZIZ	X2320125T	M2205003300002240	30782	LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	48542712Q	K1610103089886962	30782
LAGRINI, ADIL	X2100249G	K1610103089893067	30782	LOPEZ LOPEZ JUAN	22357388P	K1610103089886104	30782
LAHMAR, RAMDANE	X2236460D	K1610103089422542	30782	LOPEZ MARIN LUIS FEDERICO	22427581M	K1610103089761078	30782
LAHSOUSSI, DAHMANE	X1316253D	K1610103089882276	30782	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	27439061S	M2205003300002130	30782
LARGO GONZALEZ FELIPE	22482021G	A3060002530036056	30600	LOPEZ MAS ANTONIO	22440086K	K1610103089433718	30600
LARGO LOPEZ FRANCISCO JAVIE	48434794Z	K1610103089446071	30600	LOPEZ MONTIJANO OSCAR	23268119P	K1610103089890262	30782
LARIO GONZALEZ FERMIN	23249837B	K1610103089879361	30782	LOPEZ MULA ANTONIO JOSE	23247916E	A3002402106010440	30782
LARIO JEREZ ANTONIO	23247335Q	A3002402506012855	30782	LOPEZ MULA JESUS	34797595K	A3060002506046300	30782
LAS MEJORES RECETAS DE LA ABUE	B30481816	K1610103089879922	30782	LOPEZ MUÑOZ MARCOS	27483756K	K1610103089422619	30782
LAVEDA SAORIN JESUS	22421135E	K1610103089635579	30782	LOPEZ NAVARRO DIEGO	23218585Q	A3002402506015209	30782
LAX MATEO, JOSE-CARLOS	22456737C	K1610103089888018	30782	LOPEZ OLIVEROS JUAN JOSE	23277844G	K1610103089662760	30782
LAX PLAZA ANTONIO	22386269R	K1610103089886599	30782	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	27448533B	K1610103089885411	30600
LEAL CARBONELL, BELEN REMEDIOS	48423918V	K1610103089878008	30782	LOPEZ PEREZ ANGELES	23159551T	K1610103089427338	30024
LEON ESCALAS JAVIER	46124890T	A3001901150000401	30752	LOPEZ PEREZ JOSE ANGEL	41001319R	K1610103089880692	30782
LETE MONTOYA ENRIQUE ALFONSO	14695763M	K1610103090059574	30782	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	22957522A	A3060002506046024	30782
LETE MONTOYA ENRIQUE ALFONSO	14695763M	K1610103090060685	30782	LOPEZ PEREZ RAUL	48499809P	M2205003300001986	30782
LHARSSA, REDOUANE	X4173576L	K1610103089654037	30782	LOPEZ RAMIREZ ANTONIO	77508239X	K1610103089884290	30782
LIMPIEZAS SALVI 2001 SL	B73150450	A3060002530035286	30600	LOPEZ ROMERO FRANCISCO JAVIER	23246710N	K1610103089876700	30782
LIMPIEZAS SALVI 2001 SL	B73150450	A3060002530035297	30600	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	23168601B	K1610103089644324	30782
LIMPIEZAS SALVI 2001 SL	B73150450	A3060002530039224	30600	LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	23154376T	A3002403416000208	30782
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO KOR	B30584288	A3060002530045131	30600	LOPEZ TORRES JOSE MANUEL	23225074L	A3002402506019675	30782
LINARES ROS JOSE MARIA	22458334F	K1610103089756942	30782	LOPEZ VISEDO JOSE	22318981B	A3060002560001200	30600
LITO WORK, S.L.L.	B30584551	M1900503300000756	30029	LOPEZ VISEDO JOSE	22318981B	A3060002560001200	30600
LLANES ESPAÑA JOSE MARIA	27467183P	K1610103089231241	30600	LOPEZ VISEDO JOSE	22318981B	A3060002560001200	30600
LMALIH, MOSTAFA	X2779365E	K1610103089883134	30019	LORCA PRADA CONSTRUCCIONES Y O	B73003501	A3060002506048994	30782
LOGISTICA FERRETERA SL	B73058695	A3060002530048508	30600	LORCAMATER SL	B30383475	A3002402236000673	30852
LOGISTICA FERRETERA SL	B73058695	A3060002530048508	30600	LORENTE AGUILAR CONCEPCION	22388680C	K1610103089877524	30782
LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	K1610103089700325	30782	LORENTE CARCELES ANGEL	34804034C	M2205003300001513	30782
LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	K1610103089702327	30782	LORENZO ABELLAN CONSTRUCCIONES	B73035701	A3001902416000191	30782
LOGISTRANSPOK SL	B30552129	A3060002200000680	30782	LORENZO ABELLAN CONSTRUCCIONES	B73035701	A3001902416000378	30782
LOHAJ ENVER	X2787881M	A3002402506014450	30782	LORENZO LORENTE ROSARIO	52383363N	K1610103089635128	30782

LOSADA SUAREZ SERAFINA	10174484C	K1610103089874796	30782	MARTINEZ FUENTES, MONICA	48400776J	K1610103089886346	30782
LOUM, MOMATH	X1213807M	K1610103089877535	30600	MARTINEZ GARAY FRANCISCO JOSE	48544507V	K1610103089874752	30782
LOZANO LOPEZ TOMAS	34796645Z	A3001903530002586	30019	MARTINEZ GARAY FRANCISCO JOSE	48544507V	K1610103089877436	30782
LOZANO OLMO GONZALO	50708520Y	A3060002106028879	30752	MARTINEZ GARCIA JOSE FRANCISCO	52803572B	A3060002106044961	30782
LOZANO VILLENA FRANCISCO GABRI	34814824T	K1610103089890625	30600	MARTINEZ GONZALEZ JUAN JESUS	23007469V	K1610103089890680	30782
LUCAS BARBA MARIANO	27444374S	A3060002160000401	30782	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONI	34811217G	A3060002506044297	30782
LUCAS CABALLERO MIGUEL ANGEL	34805305A	K1610103089643334	30782	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGE	74183339J	K1610103089774223	30782
LUCAS LOPEZ JUANA	22452521J	K1610103089876160	30782	MARTINEZ HERNANDEZ PABLO	34826402D	K1610103089655984	30782
LUIS PELLICER CARLOS CESAR	34793637L	K1610103089875687	30782	MARTINEZ HERRERO MANUEL NARCIS	22968903E	A3060002506024310	30782
LUIS PICAZO SL	B7309044I	A3060002530049290	30600	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	22427872C	K1610103089240173	30029
LUJAN RODENAS ISIDRO	22379022E	S2040000300035115	30600	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	34830980X	K1610103089892462	30782
LUJAN RODENAS ISIDRO	22379022E	S2040000300035126	30600	MARTINEZ LUJAN, GABRIEL	34823534Q	K1610103089883035	30782
LUJAN RODENAS ISIDRO	22379022E	S2040099300126547	30600	MARTINEZ MANCHON FRANCISCO	23193276F	A3002402506017123	30782
LUJAN RODENAS ISIDRO	22379022E	S2040099300126558	30600	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	52811233J	A3002903530001430	30029
MADERAS MADEBA SL	B73053266	A3060002506043846	30782	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JESUS	19346509J	A3002402150001419	30782
MADOUD, ABDERRAZAK	X3483028T	K1610103089722138	30782	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE	48489082E	K1610103089878888	30782
MAIQUEZ GARCIA JOSE FULGENCIO	27477333S	K1610103089890196	30782	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE	48489082E	K1610103089888590	30782
MAJDOUNI, BELKHEIR	X2284027N	A3002402506021842	30782	MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	74432938Q	A3002402106010373	30782
MALDONADO PARRA MIGUEL	22467043E	A3060002106030342	30782	MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	23263461L	A3002402506014043	30024
MAMOUNI, BARKA	X1342404D	K1610103089889767	30782	MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	23263461L	A3002402506014054	30024
MANZANERA PEREZ CLEMENTE	23205968A	A3002402106010219	30782	MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	23263461L	A3002402506017717	30024
MANZANO JIMENEZ JUAN MIGUEL	48434015V	K1610103089893310	30782	MARTINEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	48399325B	K1610103089889020	30782
MARCOS HERNANDEZ JOSE	34799805T	A3060003530002815	30600	MARTINEZ MOLINA, JOSE ANTONIO	34803763W	A3060003506017359	30782
MARIANO RUIZ SANCHEZ Y OTRO CB	E30552848	A3060003236000502	30782	MARTINEZ NAVARRO MARIA DEL CAR	48425343Q	A3060002506028040	30600
MARIN BERNAL MANUEL	77514225Q	A3002902506012057	30782	MARTINEZ OLIVA JESUS	27454155K	A3060002106032234	30782
MARIN BERNAL MANUEL	77514225Q	A3002902506012068	30782	MARTINEZ ORTUÑO ALFONSO	74329225X	A3001902506009165	30782
MARIN DIAZ FELIX	23273709D	M2205003300002624	30782	MARTINEZ PAREDES BLAS	74433461X	A3002402506015231	30024
MARIN GARCIA SALVADOR	77563186X	A3002902506006799	30029	MARTINEZ PLAZA JOSEFA	21454320N	A3060002506038808	30782
MARIN GARCIA SALVADOR	77563186X	A3002902506006800	30029	MARTINEZ RABAL PEDRO	38441215G	A3002402506017145	30024
MARIN GOMEZ ALEJANDRO	27430213E	A3060002506048389	30782	MARTINEZ RODRIGUEZ CANDIDO	52803924H	M2205003300004000	30782
MARIN HERNANDEZ GREGORIO	52826139S	K1610103089877469	30782	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO J	77568549Z	A3060002526029911	30782
MARIN MARIN, DAVID	48397963Y	K1610103089880263	30600	MARTINEZ ROMERA LUZ	74425960F	A3060002106029320	30782
MARIN MORENO PASCUAL	74325995T	K1610103089226841	30712	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNACION	22472853J	A3060002106030420	30782
MARIN PARRA JOSE ANTONIO	52812175N	M2205003300001909	30782	MARTINEZ SERRANO PEDRO	29067824X	K1610103089876226	30782
MARIN ROGERO JOSE	52826048Q	K1610103089442419	30782	MARTINEZ VERDU AURELIO JOSE	27461680W	K1610103089887094	30782
MARIN VILLEGAS CARMEN	04983981L	A3060002526028250	30782	MARZO 96 SL	B30492078	S2040001684141509	30024
MARISCAL REYES MANUEL	75638156B	A3001902506009154	30782	MARZO 96 SL	B30492078	S2040002684141510	30024
MARMOLES CABEZO NEGRO SL	B30527220	A3001902506010210	30019	MASERDATO SL	B30430144	A3060003530015850	30600
MARMOLES DE MAZARRON SDAD COOP	F73018632	A3002403526002529	30024	MATA JUEZ FRANCISCO JOSE	71116913Q	K1610103089668821	30782
MARMOLES DE MAZARRON SDAD COOP	F73018632	A3002403526002530	30024	MATAMOROS SANCHEZ, VICTOR NORM	X4176689G	K1610103089959430	30782
MARMOLES Y GRANITOS ANADINA SL	B73070880	A3002902530005015	30029	MATEO IZQUIERDO NOELIA	48494685J	K1610103089888271	30782
MARMOLES Y GRANITOS ANADINA SL	B73070880	A3002903306000136	30029	MATEO PRADES JOSE MIGUEL	22903050H	A3060002400000029	30782
MAROTO FERNANDEZ JOSE	23448736Y	A3002402106010670	30752	MATUTE VALDIVIEZO, JOHN EDGAR	X3034679J	K1610103089648493	30782
MARTI LOPEZ MARIA CARMEN	29060958K	K1610103089891351	30782	MAX MOTOR MERCEDES MURCIA SL	B30588693	A3060003236000535	30852
MARTIN CARAVACA JUAN MANUEL	34825447C	K1610103089437986	30782	MAY, WILLI KARL	X2056647X	A3060002526029284	30782
MARTIN PEREZ MARIA CARMEN	27468394T	K1610103089875038	30782	MAYCOMARSA SLL	B30583017	A3002402506012954	30024
MARTINEZ ABELLAN JOSE	22300009Z	A3078202700001099	30782	MAYCOMARSA SLL	B30583017	A3002402506019895	30024
MARTINEZ ALBARRACIN AMOR	23187331L	A3002402506019796	30782	MAYERAY SL	B73210122	A3060003530011868	30600
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	A3060002106032135	30782	MAYOR MAYOR CELESTINO	52807832Q	K1610103089890636	30782
MARTINEZ ARCE NICOLAS	22409838H	A3060002506045463	30782	MAYOR YELO, MARIA DEL CARMEN	48431254Q	A3060002506028061	30600
MARTINEZ AYALA JOSE	23201142F	A3002402106010516	30782	MAZIAM, HADDOUTI	X2639952N	K1610103089694737	30782
MARTINEZ CAMACHO JOSE	52804757T	H2000099300843094	30782	MAZOUZ, EL MOULOUDI	X2428207M	K1610103089760209	30782
MARTINEZ CARBONELL MATIAS	22441841M	K1610103089891604	30782	MBITEL, ABDELHAAMID	X2190599X	K1610103089875016	30782
MARTINEZ CEREZO JUAN JOSE	48416106W	K161010308989294	30782	MECA RAMIREZ GINES	23281472K	A3002402506024988	30782
MARTINEZ DIAZ DIEGO	23206863R	M2205003300002712	30024	MEDDICHE, MERZAK	X1457009M	K1610103089875731	30782
MARTINEZ DIAZ RAQUEL	48390927P	K1610103089875709	30782	MEDJAHED, SAADA	X2297108Y	K1610103089886160	30782
MARTINEZ FERREZ, JUAN JOSE	27485794N	A3060002526028833	30782	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBAL	29047647G	A3001902416000257	30019
MARTINEZ FERNANDEZ ANA BELEN	48512934T	K1610103089882793	30782	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBAL	29047647G	K1610103089880197	30019
MARTINEZ FERRER ISABEL	22275730T	K1610103089885301	30782	MEHALLI, MOHAMED	X2536279T	K1610103089424060	30024

MEHALLI, MOHAMED	X2536279T	K1610103089429879	30024	MORALES MENA JOSE LUIS	52828164Q	M2205003300001766	30782
MEHALLI, MOHAMED	X2536279T	K1610103089437073	30024	MORALES MUÑOZ JUAN ENRIQUE	48493607Q	K1610103089880142	30782
MEHALLI, MOHAMED	X2536279T	K1610103089447468	30024	MORALES SANCHEZ JOSE MIGUEL	74175384Q	K1610103089889943	30782
MELGAR MORAIS JOSE ANTONIO	27427868T	K1610103089875390	30782	MORATA ROBLES FELIPE	23253202H	M2205003300001535	30782
MELLADO PARRA ANTONIA	23167785T	A3060003106007034	30782	MOREIRA RIVAS, ELVER JOSE	X3492544V	A3002402106011594	30782
MENDEZ MENDEZ FRANCISCO	23201578Y	A30024025060023976	30782	MORENO AGUIRRE SILVESTRE	48393344X	K1610103089369390	30782
MENDEZ RUIZ ANTONIA	22468165V	K1610103089235421	30019	MORENO AMADOR MIGUEL	48496795F	M2205003300003394	30782
MENDEZ RUIZ ANTONIA	22468165V	K161010308989239	30019	MORENO BALSALOBRE DIEGO	27433145X	A3060002530046110	30600
MENDEZ Y PELAEZ SL	B73080905	A3060003506015368	30782	MORENO CONTRERAS ISABEL	27451688S	K1610103089885224	30782
MENDOZA MALDONADO KLEVER HERNA	X2547015H	A3002402506000866	30024	MORENO CORTES YOLANDA CARLOTA	27489211W	A3002402106010197	30782
MENGUAL MARIN OSCAR JAVIER	52829068T	K161010308989976	30782	MORENO CORTES YOLANDA CARLOTA	27489211W	A3002402506014472	30782
MERBOUTI, MOHAMMED	X2058405C	A3002402506002339	30024	MORENO GARCIA PEDRO PASCUAL	74425669S	K1610103089893782	30782
MERIMI, KHALID	X1426927F	K1610103089881033	30782	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	22420338F	K1610103089435577	30600
MEROÑO HERNANDEZ MIGUEL	22308999B	A3060002530041853	30600	MORENO MATEO FLORENCIO	77570328E	A3002902106005494	30029
MEROÑO HERNANDEZ MIGUEL	22308999B	A3060002530041853	30600	MORENO MOLINA JOSE	22470456P	M2205002300026438	30782
MERZOUQUE, MOHAMED	X1291874X	A3001902506009715	30782	MORENO MORENO JUAN JOSE	23257743M	M2205003300003031	30024
MESRAR ABDERRAZZAK	X2622752Q	A3002403526003233	30782	MORENO MORENO PEDRO	77563645D	K1610103089880967	30024
MESSAOUDI, MOHAMMED	X2135393G	K1610103089883420	30600	MORENO MUÑOZ ANTONIO	34808073B	A3002402506022810	30024
MIAN MOBILI, CB	E73013922	A3001902506009176	30782	MORENO SANCHEZ PEDRO	77516045L	K1610103089805254	30752
MICO JORQUES ENCARNACION	20399844V	A3001903306000412	30782	MORENO UTRERAS ALFONSO	27455596J	K1610103089876149	30782
MILANES BALSALOBRE FRANCISCO D	22431439E	A3060002530043822	30600	MOROTE MOLINA, JESUS LUIS	46057638T	K1610103089874939	30782
MILLAN MOREAL JUAN	29061891B	K1610103089694275	30782	MOTO CLUB CIEZA	G73077448	H1700003300000038	30782
MIÑANO CANDEL ANTONIO	29064449Q	A3060002106030243	30782	MOUDAKIR, EL BACHIR	X3077059G	K1610103089876303	30782
MIÑANO PARDO ANTONIO	77503988Z	A3060003506000287	30600	MOUNDIR, EL MAHJOUR	X2073022D	K1610103089897126	30782
MIÑANO PARDO ANTONIO	77503988Z	A3060003506000298	30600	MOUNDIR, EL MAHJOUR	X2073022D	K1610103089899249	30782
MIÑANO SALMERON ANTONIO	08915121E	K1610103089763839	30782	MOUNIM, ABDELHADI	X1296603R	A3002402506017167	30782
MIÑARRO TORROGLOSA FRANCISCO	23233885K	A3002402506019940	30782	MOUSSA RAFAI	X1285020X	K1610103089887138	30782
MIRAS GARCIA DOMINGO	22984966P	A3002402506017508	30024	MOUSSAOUI, YAHYA	X3158486B	K1610103089884707	30782
MIRAVETE POVEDA GREGORIO JOSE	74186149V	A3060002506038588	30782	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	A30496012	A3002402020000339	30732
MIRETE HERNANDEZ JOSE	22442136R	K1610103089874807	30782	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	A30496012	A3002402020000340	30732
MIRETE TORMOS DIEGO	74301560Z	A3060002526029229	30782	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	A30496012	A3002402506014087	30732
MOBALPE CONSTRUCCIONES SL	B73109274	A3060002530043723	30782	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	A30496012	A3002402506014098	30732
MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR,	B73026601	A3060001500050385	30600	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	A30496012	A3002402506022821	30732
MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR,	B73026601	A3060002416000871	30600	MOVIPLAS SL	B30103337	A3060002506041272	30732
MOCCIARO LOVECHIO, ADRIANA MON	X1199441Z	A3002402106010110	30024	MOVIPOMA SL	B30533749	M1703803300001693	30782
MOHAMED MOHAMED ALI	45287861X	M2205003300002195	30782	MOYA MARTINEZ DANIEL	22148574B	A3060002106029957	30782
MOKHTARI ABDERRAHMANE	X3089803Y	K1610103089884179	30782	MRICHA, YOUNESS	X1544696Q	K1610103089894673	30782
MOKHTARI, NOURREDDINE	X2310869J	K1610103089425798	30600	MUÑOZ BARRIO JOSE EMILIO	02227096Y	A3002402106011649	30782
MOLERO TORRES ANTONIA	74401380Z	K1610103090043789	30782	MUÑOZ CASAS ANTONIO	74400832H	A3002402506013691	30782
MOLINA ABELLAN JOSE	74322577D	A3001902416000081	30712	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	23142478Q	A3002402506013702	30024
MOLINA ABELLAN JOSE	74322577D	A3001902416000301	30712	MULA SANCHEZ ROQUE	77513035E	A3002402106010252	30782
MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	34785360E	K1610103089888623	30782	MULERO PEREZ JUAN JESUS	48477910M	K1610103089874830	30782
MOLINA GARCIA JOSE	22297549S	K1610103089874378	30782	MULET HERNANDEZ FRANCISCO	43090490J	K1610103089647085	30782
MOLINOS DE SAN PEDRO DEL PINAT	B30416069	M1900503300000910	30600	MULET HERNANDEZ FRANCISCO	43090490J	K1610103089647437	30782
MONCADA CORTES ROBERTO	X3160999V	A3001903106000766	30782	MULLER, RENATE GISELA	X1961049T	K1610103089886566	30782
MONDEJAR VALERA MARIA JOSE	34808287H	K1610103089887556	30782	MUÑOZ CARRION JUAN	74287968S	A3060002530044669	30600
MONTAJE INDUSTRIAL DEL SEGURA	B73034522	A3060002506040150	30600	MUÑOZ ESPIN CARMEN	52803122K	K1610103089891076	30782
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	A3060002150002920	30600	MUÑOZ GARCIA JOSE MANUEL	23135583K	A3002402106010648	30782
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	A3060002150002930	30600	MUÑOZ GARRIDO M DOLORES	22462498P	K1610103089890449	30782
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR SL	B30364202	A3060002150002941	30600	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	22948786F	K1610103089887611	30782
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	A3002402506014065	30024	MUÑOZ MARTI, MANUEL	34825960G	K1610103089440472	30029
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	A3002402506022733	30024	MUÑOZ MARTI, MANUEL	34825960G	K1610103089885455	30029
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	A3002402506022744	30024	MUÑOZ MAYORDOMO ISABEL	22861231J	A3060002506024123	30782
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	A3002402506022755	30024	MUÑOZ MONTES FRANCISCA	22152072J	K1610103089893760	30782
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	A3002402506022766	30024	MUÑOZ MORENO JOSE ANTONIO	22571677Y	M2205003300002415	30782
MONTAJES ELECTRICOS TOTANA SL	B30471148	A3002402506022777	30024	MUÑOZ MORENO, SEBASTIAN	22481552H	K1610103089882200	30600
MONTOYA ALARCON JESUS	27452775K	K1610103089892264	30782	MUÑOZ MUÑOZ ALFREDO	23256941P	K1610103089874587	30024
MORALES ARCE MARIANO	74432823Q	K1610103089893232	30782	MUÑOZ MUÑOZ SEBASTIAN	43738182W	K1610103089882408	30600
MORALES GARCIA ROSA MARIA	23228386L	A3002403306000164	30782	MUÑOZ NAVARRO, PATRICIO	48510164J	K1610103089884916	30782

MUÑOZ ORENES, JOSE MARIA	48391772W	K1610103089716616	30600	ORTEGA GARCIA JOSE PASCUAL	74313313Z	A3001902506009869	30782
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	74248222J	A3060002106029924	30782	ORTIN MORA JESUS	34784401Y	H2000001300891209	30782
MUPRINT SL	B30139208	A3060001500044104	30782	ORTIZ CERVANTES JOSE ANTONIO	22984571G	A3060003506001740	30600
MUTANCAL CONSTRUCCIONES SL	B04368056	A3002403530001942	30024	ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	23202361F	A3002402506013010	30782
N DE VILLAR Y AUTOMATICOS SL	B30380638	A3002402506020115	30024	ORTIZ SIGUENCIA CARLOS ALONSO	X3196748R	K1610103089894442	30782
NABIL, MOSTAFA	X3227200R	K1610103089757679	30782	OUARDI, ABDELJALIL	X3383464A	K1610103089876941	30782
NADIR, EL MUSTAPHA	X3226920C	K1610103089757570	30782	OUARRALI, ABDELKADER	X2322290A	K1610103089875467	30782
NAJIM, JAMAL	X2228306C	K1610103089886808	30782	OUASSAL, MOHAMMED	X2134030K	K1610103089444707	30600
NASSIF, SAID	X2438938H	K1610103089427020	30600	OUKHICH, SAID	X3069131B	K1610103089427657	30782
NASSREDINE, NEZHA	X1675509M	K1610103089884894	30782	OVICLANSA, SL	B73127409	A3001902236000250	30782
NAVARRO DEL VAS MIGUEL	23208798G	K1610103089878591	30782	PACO ALEMAN FERNANDO	22341614N	K1610103089442969	30782
NAVARRO DIAZ JUAN	27465346B	K1610103089441616	30782	PAGAN ABADIA NURIA	20804047H	A3060001500007771	30782
NAVARRO DIAZ JUAN	27465346B	K1610103089755260	30782	PAN PURIAS SDAD COOP	F30578827	A3002402506020192	30782
NAVARRO DIAZ MARIA NIEVES	48427301L	K1610103089880813	30782	PANADERIA EL PRIMO SL	B30364897	A3060002506027610	30600
NAVARRO GARCIA M CARMEN	74308978A	A3060003530000791	30600	PANADERIA IVES SL	B30506257	A3002402506014714	30024
NAVARRO GARCIA PEDRO	23237263H	A3002402506015319	30782	PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RI	B30419071	A3002402506021974	30782
NAVARRO HURTADO ANTONIA	74299800W	A3002902526004139	30782	PARRAGA CUADRADO, JOSE MARIA	27462986C	M2205003300002404	30782
NAVARRO LOPEZ ANA	74431966X	K1610103089880978	30782	PASTELERIA Y CAFETERIA MYRTIA	B30463715	A306000230003220	30782
NAVARRO LOPEZ ISIDORA	52811782X	K1610103089434950	30782	PASTOR CANTERO JOSE LUIS	29061498D	K1610103089891307	30782
NAVARRO MARTINEZ JOSE ANDRES	52809580Q	K1610103089887743	30600	PASTOR LOPEZ PEDRO	48540933P	K1610103089886401	30782
NAVARRO MASEGOSA ADELINA	23213696A	K1610103089881858	30782	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MANUEL	X2622852R	K1610103089882265	30782
NAVARRO MATENCIO TOMAS	27466914S	A3060002106030331	30600	PAVIMENTOS MADRID CARRERA SL	B73091621	K1610103089644808	30600
NAVARRO MEDINA, MARIA	23212243E	A3002402506015594	30024	PELLICER BLANCO ANTONIO	22411960R	K1610103089446313	30782
NAVARRO MELLADO RAUL ANTONIO	48540967L	K1610103089882375	30782	PELLICER FENOR DOLORES	22379208R	A3060002530041534	30600
NAVARRO ORTIZ DAMIAN	48434831M	K1610103089443740	30600	PELLICER FENOR DOLORES	22379208R	A3060002530041545	30600
NAVARRO RUBIO JESUS	27434820Y	K1610103089228800	30782	PELLICER FENOR DOLORES	22379208R	A3060002530041545	30600
NAVARRO SARABIA MARIA DEL MAR	34827574P	K1610103089881583	30782	PELLICER LOPEZ ROCIO	48499859N	K1610103089889789	30782
NAVARRO VANSTEELANT ANA MARIA	27476061P	A3060003530006632	30600	PEÑAS NAVARRO JOSE	37667514T	A3060002530043943	30600
NAVARRO VERGARA ROBERTO	21468290K	A3075202700000200	30752	PEÑAS NAVARRO JOSE	37667514T	A3060002530043943	30600
NESIMOBIL, SL	B30545016	A3001902300000659	30782	PERAN DIAZ FRANCISCA	23198223D	A3002402106010945	30782
NESIMOBIL, SL	B30545016	A3001902506010133	30782	PERAN MANCHON DOLORES	23178537B	A3002402106010901	30782
NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO JAV	23248673C	A3002403530003790	30024	PEREGRIN MULERO ISABEL	50410911V	A3002402506020269	30024
NICOLAS MARTINEZ PLACIDO	22309603V	K1510502300063262	30600	PEREZ BONAQUE MARIA ANGELES	77541964V	K1610103089890031	30782
NICOLAS MARTINEZ PLACIDO	22309603V	K1510502300063273	30600	PEREZ CANO EMILIA	50023559P	A3060002530016630	30782
NICOLAS NAVARRO AGUSTIN	74320230P	K1610103089882551	30782	PEREZ CARRASCO JOSE ANTONIO	22916137H	K1610103090059860	30600
NICOLAS NAVARRO ANGEL	48514685A	M2205003300002217	30782	PEREZ CARRILLO JUAN PEDRO	23266670P	K1610103089663277	30782
NICOLAS ORTIZ MARIA ASCENSION	22433587P	A3060002506049181	30782	PEREZ DIAZ JOSE ANTONIO	22440841V	A3060002506041943	30782
NICOLAS ORTIZ NOELIA	48485661M	K1610103089876589	30782	PEREZ ENDRINO MANUEL	77712229J	M2205003300002591	30782
NICOLAS TORTOSA MARIANO	48402869J	M2205003300002382	30782	PEREZ FERNANDEZ JOSE	74433512S	A3002402106010615	30782
NIETO RUIZ CARLOS	74418806Y	A3002403300000115	30024	PEREZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	52828998E	K1610103089880054	30600
NOGUERA SANCHEZ JOSE JAVIER	48430249T	A3060002106029473	30600	PEREZ GARCIA ANTONIO	29060445Z	K1610103089755611	30782
NORIDE SL	B30020861	A3060002300003330	30732	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	34787178T	K1610103089758570	30782
NORTES CRESPO BARTOLOME	23169191A	A3002402506014110	30782	PEREZ GAZQUEZ JUAN	23238715K	K1610103089878569	30782
NUÑEZ Y RAYA JOSEFA	27439899W	K1610103089663574	30782	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	74419532L	A3060003506009032	30782
OFIC PRINCIPAL SERVICIOS EUROP	A73049348	A3060002300003540	30600	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	22334663F	K1610103089657964	30782
OFIMATICA CONSUMIBLES Y MAQUIN	B73034639	A3060002506045419	30782	PEREZ LOPEZ ANGEL	48521503J	K1610103089894640	30782
OFITALH SL	B30324503	K1610103089890174	30782	PEREZ LOPEZ ANTONIO	23285400Q	K1610103089889536	30782
OLIGAR MARMOLISTAS SL	B73096943	A3060002506027335	30782	PEREZ MARTINEZ GINES	23155221V	K1610103089892682	30782
OLIVA FERNANDEZ JUAN	29740670Z	A3002402506017190	30782	PEREZ PELLICER JOSE	48390483R	K1610103089860738	30782
OLIVA GALLEGU FRANCISCO	22445405G	A3060002506030778	30782	PEREZ PEÑAS JOSE	23227690J	A3002402506020280	30782
OLIVA SANTIAGO ANTONIO MIGUEL	48511501Q	K1610103089783155	30782	PEREZ RIOS LORENZO	77505233V	M2205003300002118	30600
OLIVARES ALCAZAR MONICA	34822430Q	A3060002106048943	30782	PEREZ RUIZ OSCAR	77570005K	A3002903306000268	30029
OLMOS CARCELES JOSE ANTONIO	34791959C	A3060002106030661	30782	PEREZ SANCHEZ FUENSANTA	22446166Y	K1610103089880494	30782
OLMOS CARRASCO, FRANCISCO JAVI	74358591M	K1610103089881814	30782	PERIAGO SUAREZ JUAN ANTONIO	23168591R	A3002402700000704	30024
OLMOS CARRASCO, FRANCISCO JAVI	74358591M	K1610103089885323	30782	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	B30499198	A3002403526000956	30782
OLMOS MARTINEZ ANGEL	27439890Q	A3060002150003678	30782	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	B30499198	A3002403526000967	30782
ORENES SANCHEZ, MARIA DEL PILA	48392572C	K1610103089437568	30600	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	B30499198	A3002403526000978	30782
ORENES SANCHEZ, MARIA DEL PILA	48392572C	K1610103089437579	30600	PICON CARRASCO JOSE	27425988Y	K1610103089347863	30029
OROZCO SOLER ALFONSO	23108210H	A3002402506025109	30782	PICON GIMENEZ MARIA ESTER	77705147S	A3002902306000619	30782

PIDERO MORENO LUCAS	23219900C	A3078202700001066	30782	RODRIGUEZ LLAMAS ISABEL	27446997Q	K1610103089876138	30782
PIDERO RABAL ANTONIO	23103242H	A3002402106010527	30782	RODRIGUEZ MARIN JOSE ANTONIO	22459807P	K1610103089879780	30782
PINAR MARTINEZ ANTONIO	22461483M	K1610103089882530	30782	RODRIGUEZ MARMOL FRANCISCO GIN	48477104G	K1610103089892231	30782
PINTURAS DECORATIVAS VALERO SL	B3045780B	A3001902416000268	30019	RODRIGUEZ MOLINA NICOLAS	27470659B	K1610103089886907	30782
PINTURAS LO PAGAN SL	B3045564E	A3060000500035182	30782	RODRIGUEZ QUESADA MANUEL	23256574D	A3002402506015385	30782
PINTURAS MUDEPIN SL	B73022907	A3060003016001976	30732	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS	23261506L	M2205003300001623	30782
PINTURAS MUDEPIN SL	B73022907	A3060003016001987	30732	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TAO	48610933L	M2205003300003977	30600
PINTURAS Y DECORACIONES SISCO	B30403851	A3002402506015605	30024	RODRIGUEZ ROSAS DANIEL	23280011D	K1610103089430209	30782
PIÑEIRO RODRIGUEZ RAMON	36020161E	M2205003300001590	30600	RODRIGUEZ SOLER LAZARO	48476503R	K161010308989702	30782
PIÑEIRO RODRIGUEZ RAMON	36020161E	M2205003300004384	30600	RODRIGUEZ VALLADARES JUAN ANTO	48420944X	K161010308988480	30782
PIÑERA MORALES JUAN ANTONIO	52817870A	K1610103089892781	30782	ROMAN LLORET CELIA	23135992Q	A3002402106010659	30782
PLOUVI SA	A30618466	A3002402506023690	30732	ROMAN SARMA, LIDER VICENTE	X3475575E	K1610103089893595	30782
POMBO GONZALEZ MARIA DOLORES	76345433S	A3002402530011148	30024	ROMERO CAMPOS CARMEN	21494754N	K1610103089641607	30782
POMBO GONZALEZ MARIA DOLORES	76345433S	A3002402530011159	30024	ROMERO GARCIA MANUEL	22464474Y	A3002903106000281	30029
PROMO AZAHAR SA	A30061683	A3060002506040216	30782	ROMERO LOPEZ DAMIAN	22428224G	K1610103089879845	30782
PROMOCIONES ABADESCO SL	B30397970	K1910101300304351	30782	ROMERO MOLINA CARLOS ALBERTO	77563528F	A3002903506000728	30782
PROMOCIONES GAZQUEZ SUR SL	B30352579	A3002402506015330	30782	ROS GARCIA JAVIER	48476031N	K1610103089891890	30782
PROMUGUI SA	A30226237	A3060001500020333	30782	ROSA ROCA SANCHEZ	48507906D	K1610103089889745	30782
PROVIAGUILAS SL	B30507164	A3060002530039026	30024	ROSAS MARTINEZ SEGUNDO MESIAS	X2806424X	K1610103089894387	30782
PUERTA LOPEZ-GUZMAN MIGUEL CAR	34787928Z	K1610103089761826	30782	ROZTOM, JAMAL EDDINE	X3326812T	K1610103089716319	30782
PUJALTE GARCIA ANTONIO	48400076A	M2205003300003152	30782	RUBI HERNANDEZ RAFAEL	23008120R	K1610103089443882	30782
PUJANTE SOLIS FRANCISCO	48402028T	K1610103089648504	30782	RUBIO CAZORLA JUAN FRANCISCO	77566416C	K1610103089880945	30782
PYCOMFER SL	B30242861	A3002402506016738	30024	RUBIO LUCAS ADOLFO	48490915S	M2205003300001843	30782
RAFAI, EL ARBI	X0543780Z	K1610103089893430	30782	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	27478640B	K161010308964157	30732
RAHHALI MOHAMMED	X2557170F	K161010308962826	30782	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	27478640B	K1610103089875148	30732
RAHI, MOHAMED	X3235329B	K1610103089891879	30782	RUBIO TOLEDO, MARIA DOLORES	52805084M	K1610103089894706	30782
RAMIREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	27481931J	K1610103089892946	30782	RUBIRA MORENO, DOMINGO MAXIMIL	48449778W	K1610103089436413	30782
RAMIREZ NARANJO, JORGE ENRIQUE	X3041411Y	K1610103089889063	30782	RUBIRA MORENO, DOMINGO MAXIMIL	48449778W	M2205003300002899	30782
RAOUDI, MOHAMMED	X2004871F	K1610103089287396	30782	RUBIRA MORENO, MANUEL MATIAS	48549538B	K1610103089440934	30782
RAOUDI, MOHAMMED	X2004871F	K1610103089887809	30782	RUIZ BELMAR FRANCISCO	27450881J	A3060003530011703	30600
REBORIO ALGUACIL JORGE	48402008A	K1610103089880758	30782	RUIZ GARCIA FRANCISCO	22431830E	A3060002506039105	30782
REDOUAN ZSSADKI	X2653143R	K1610103089647844	30600	RUIZ MARTINEZ DANIEL	48451243H	K1610103089883410	30782
REFORMAS Y DECORACION AULLO SL	B30452346	A3060002506028150	30732	RUIZ MARTINEZ JOSE	23185319P	A3002402106010461	30782
REFORMAS Y DECORACION AULLO SL	B30452346	A3060002506028160	30732	RUIZ MORALES JUAN	74300805H	K1610103089888689	30782
REJAS MARTIN MARIA DOLORES	22911031H	K1610103089882045	30782	RUIZ NICOLAS RUBEN	48510917F	K1610103089889602	30782
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	K1610103089877733	30782	RUIZ PEREZ ANTONIO	74300865D	A3060002106028604	30782
REQUENA RAMON FEDERICO	22329972P	A3060002700002501	30600	RUIZ RODRIGUEZ ANGEL	36571966B	H200000080914506	30782
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	A3002402020000372	30024	RUIZ RUIZ ANTONIO	23203505R	K1610103089890823	30024
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	A3002402020000383	30024	RUIZ RUIZ SERAFIN	23247620W	A3002402106010296	30782
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	A3002402020000394	30024	RUIZ SANCHEZ LAURA	27482410D	A3060002150006450	30782
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	A3002402020000405	30024	RUIZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	48454451Y	K1610103089890592	30782
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	K1610103089432299	30024	RUIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	27478792W	K1610103089886434	30782
REVERTE REVERTE FRANCISCO	23218591E	K1610103089879240	30782	RUIZ SICILIA, DOMINGO	48488372W	A3060003506014972	30782
REVERTE REVERTE FRANCISCO	23218591E	K1610103089891901	30782	RUIZ TORTOSA ANTONIO	27473552Y	K1610103090028356	30782
REVESTIMIENTOS CELDRAN SL	B73111585	A3060003530013111	30600	SAEZ AVILES PEDRO	22407557Z	A3060003506017205	30600
REVESTIMIENTOS CELDRAN SL	B73111585	K1610103089651221	30600	SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	22458505V	K1610103089443222	30029
RICO GOMEZ FRANCISCA	22364359X	A3001902106005946	30732	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	22841911J	K1610103089656446	30600
RIOS BAÑOS SERAFIN ERNESTO	23238140K	A3002402506014142	30024	SAFRAOUI, BADRE	X2596933A	A3002402506018179	30782
RIQUELME PRADOS FRANCISCO	23197050D	A3078202700000868	30782	SAGICO SL	B73011439	A3060002506038940	30782
RIZO TOMAS FRANCISCO GONZALO	29059408N	M2205003300003064	30782	SAHRAOUI, ABDELAZIZ	X2080764T	K1610103089876798	30782
ROBLES ASENSIO EVA	77524938B	K1610103089879350	30782	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA CECIL	X3556663N	A3002402106013816	30782
ROBLES MARIN REGINA	77571531Y	K1610103089878932	30782	SALINAS NAVARRO DOLORES	27474634F	K1610103089890845	30782
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	K1610103089425699	30029	SALINERO SANCHEZ MANUEL	23254735X	A3002402506020456	30024
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	K1610103089431551	30029	SANCHEZ AROCA JUAN	22301267F	A3060003700000115	30782
ROCHDI, HOUCEINE	X2119438B	A3060002360000058	30752	SANCHEZ BELANDO JUAN DIEGO	34825005S	A3060003506000111	30600
RODRIGUES, ANA REGINA	X0757438W	A3060003530006269	30782	SANCHEZ CARRILLO, ADELAIDA	22435163C	A3060003506007250	30782
RODRIGUEZ CABEZAS, IVAN MAURIC	X322310K	K1610103089879230	30782	SANCHEZ CARRILLO, ADELAIDA	22435163C	A3060003506007261	30782
RODRIGUEZ FUENTES, ALFONSO	34802610E	H2000099300842918	30782	SANCHEZ FORTUN JIMENEZ JOSE AN	23272721X	K1610103089433388	30024
RODRIGUEZ LLAMAS ISABEL	27446997Q	K1610103089876127	30782	SANCHEZ FORTUN VELERDAS JOSE M	23237464N	K1610103089876996	30782

SANCHEZ GALLARDO PEDRO	22940652S	A3002402106010406	30782	SERNA SERNA PEDRO FRANCISCO	22388828F	A3060002506048136	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	74427099L	A3002903306000202	30782	SERRANO GUILLEN JOSE FRANCISCO	48397123V	M1703203300001610	30782
SANCHEZ GARCIA LUIS	27450720J	A3060003530000110	30600	SERRANO MARTINEZ JULIA	22183779A	A3060002106031200	30782
SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	22943142K	K1610103089877722	30782	SERRANO MARTINEZ, FRANCISCO	27459686D	K1610103089874367	30782
SANCHEZ GIMENEZ FRANCISCO	74420310S	A3002402106010593	30782	SERRANO PASTOR JESUS	27476639B	K1610103089877557	30782
SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO JOSE	23038759G	K1610103089894134	30782	SERRANO PEREA RAUL	48503577G	A3060002106032487	30782
SANCHEZ MARIN DOLORES MARIA	48402080Y	K1610103089886269	30782	SERRANO SOLER JACINTO	27477658H	K1610103089879559	30782
SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	74428215P	K1610103089887457	30782	SERRANO ZAMORA PEDRO	74301073X	K1610103089875192	30782
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAV	34836450Y	K1610103089812404	30782	SERVICIOS INMOBILIARIOS GRAN U	B30524490	A3060002530045021	30600
SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	22421430H	K1610103089644500	30782	SERVICIOS INMOBILIARIOS GRAN U	B30524490	A3060002530045032	30600
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	27481972P	A3060001520011150	30600	SERVIMUR 24 HORAS SL	B30454284	A3060002300003484	30732
SANCHEZ MARTINEZ JUAN JOSE	52826414Z	K1610103089894431	30782	SEVILLA PELLUS ANTONIO	23265720R	A3002402506023063	30782
SANCHEZ MOLINA FULGENCIO JOSE	34811479J	K1610103089664740	30782	SIERRA LOPEZ, NATIVIDAD	74323501J	K1610103089877843	30782
SANCHEZ MULERO JUAN	23257380X	K1610103089885070	30782	SILLA RUIZ SALVADOR	27431282X	A3002402506017530	30782
SANCHEZ MUÑOZ J MARIA	48487173E	M2205003300003669	30782	SILVENTE SANSANO PEDRO ANDRES	34789124Z	K1610103089879670	30782
SANCHEZ NAVARRO ISIDRO	22989646L	A3060002506045188	30600	SIMON GARCIA ISABEL	23157938C	A3002402506023074	30782
SANCHEZ NICOLAS ANA CRISTINA	27486741Q	A3060002106035886	30782	SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	A3002903540000067	30029
SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	74339171C	A3060003530009118	30600	SISTEMAS COMERCIALES VOLUMIS S	B30543532	K1910199300306044	30600
SANCHEZ PEÑA MARIA DEL CARMEN	23239200T	A3002402506013779	30782	SNOUBRI, MUSTAPHA	X3070853P	K1610103089877414	30782
SANCHEZ PEÑA MARIA DEL CARMEN	23239200T	A3002402506013780	30782	SOL DEL MAR MENOR SL	B73082349	A3060002506027709	30782
SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO	23235643P	A3002402106011187	30782	SOLER ESPIN JUAN	23253937V	K1610103089890097	30024
SANCHEZ PEREZ MIGUEL	22408605G	A3060002106041430	30782	SOLER TORRES JUAN ANTONIO	34822974P	A3060002106033390	30782
SANCHEZ PUJANTE PEDRO ANTONIO	27442183D	K1610103090076151	30782	SOMOS ESCAPE SL	B73113359	A3002402506025813	30782
SANCHEZ ROMERA PEDRO JOSE	23245170J	K1610103089887480	30782	SORIA NEBRERA ALFONSO	26212768J	K1610103089768900	30782
SANCHEZ RUBIO PEDRO	23229858L	A3002402306000196	30782	SORIANO MONREAL JUANA	74336633N	K1610103089889492	30782
SANCHEZ SANCHEZ ASCENSION	22462712S	K1610103089885807	30782	SOTO SOTO BENITO	23211038J	A3002402506018080	30024
SANCHEZ SANCHEZ VICTORIANO	27458609J	K1610103089890405	30782	SS Y ASOCIADOS ISTOMUR SL	B30556385	A3060002700002578	30600
SANCHEZ TORIBIO MARIA JESUS	34785562V	K1610103089874356	30782	STEGMEYER, ELVIRA GEORGIA	X1798190G	K1610103089657337	30782
SANCHEZ VALERO, JOSE LUIS	48393754Y	H2000001300890681	30782	SUPERMERCADOS ADE SL	B30330294	A3002902636000135	30782
SANCHEZ VICENTE MIGUEL	74318526Y	K1610103089806926	30019	SURDICA, SL	B30219760	A3002402506014252	30024
SANCHEZ VIUDES JOSE MANUEL	27441537F	K1610103089886885	30782	SUSTACHA ORTEGA FRANCISCO JOSE	30599960R	K1610103089642784	30782
SANGURIMA PULUCHI, MANUEL JACI	X2219957C	K1610103089875599	30782	TALLERES AGUILAS JUAN MUÑOZ SA	A30071823	A3002403540000073	30024
SANGURIMA, MANUEL JESUS	X1812593D	K1610103089351196	30600	TALLERES AGUILAS JUAN MUÑOZ SA	A30071823	A3002402506018091	30024
SANSANO CASTILLEJO, JUAN MANUE	34819262E	K1610103089881121	30782	TALLERES ANTONIO ROMERA SL	B30477236	A3002402506014263	30024
SANTIAGO BERNAL JOAQUIN	27445743G	K1610103089435984	30019	TALLERES ANTONIO ROMERA SL	B30477236	A3002402506014274	30024
SANTIAGO BUSTAMANTE JUAN RAMON	34800394Z	K1610103089432959	30782	TALLERES ANTONIO ROMERA SL	B30477236	A3002402506014285	30024
SANTIAGO FENANDEZ JUAN RAMON	34796420L	A3001902506009660	30782	TALLERES VEANPI SL	B30545537	A3060002150004008	30782
SANTIAGO FERNANDEZ RAMONA	27434334A	K1610103089881231	30600	TAMIMI, MOHAMMED	X3210268C	K1610103089758867	30782
SANTIAGO FERNANDEZ RAMONA	27434334A	K1610103089886610	30600	TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	A3060002480000213	30600
SANTIAGO FERNANDEZ RAMONA	27434334A	K1610103089887083	30600	TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	A3060002480000213	30600
SANTIAGO FERNANDEZ RAMONA	27434334A	K1610103089894101	30600	TAPICERIA PEREZ MIRALLES, SL	B30492037	K1910100300303790	30600
SANTIAGO SANTIAGO ARMANDO	23035188K	K1610103089891087	30782	TENEZACA CALLE LUIS ARTURO	X2075548M	K1610103089875269	30782
SANTOS SHOES SL	B30349773	A3002402506026033	30782	TERAN SAN MARTIN, ROBERTO XAVI	X3097352B	K1610103089881649	30782
SANZ MIÑANO ANTONIO	27429185Y	A3060002530034890	30600	TERRABAR SL	B73072860	A3060003506012300	30782
SANZ VALLE RAQUEL	34791537N	A3060002526028723	30782	TERRER ARTES JOSE MARIA	23199302F	K1610103089768250	30782
SAORIN HERMANOS SL	B30396519	A3001903416000247	30019	TERUEL FENOR JOAQUIN	52803167C	K1610103089880880	30782
SAUDAGY SL	B73011876	A3060001520027760	30600	TIJANI, BRAHIM	X3288796A	K1610103089883673	30782
SEBASTIAN, PEDRO Y JOSE MUÑOZ	E30236673	A3002903530000044	30029	TIKENT, ABDELLAH	X2228622Z	K1610103089769328	30782
SEGOVIA MARIN MELCHOR	23071829T	A3002402506017300	30782	TINTORERIAS CAPEL SL	B73027070	A3060002150003711	30782
SEGURA ACACIO JOSE	27266867E	A3002402506025220	30782	TIPANTASIG CUNALATA MARCO DANI	X3178086S	K1610103089890504	30782
SEGURA LOPEZ CONSUELO	46746480S	A3002402506014538	30782	TOLEDO FERNANDEZ OLGA	03886529N	A3002903306000279	30029
SEIRCON PISCINAS SL	B73029340	A3001902236000129	30782	TOMAS BERNAL MARTINEZ Y FERMIN	E30387369	A3060003016001239	30019
SEIRCON PISCINAS SL	B73029340	A3001902416000180	30782	TOMAS BERNAL MARTINEZ Y FERMIN	E30387369	A3060003016001240	30019
SEMDAOUI, EL TAIBI	X2620753H	A3060002560002619	30600	TOMAS CARRASCO TOMAS TORRANO	22898535B	A3001903506000498	30019
SEMMANE MOHAMED	X2310004E	A3060003560000178	30600	TORET DIAZ FRANCISCO	48499786P	K1610103089876864	30782
SERCONS CANOVAS SL	B73075301	K1610103089882749	30600	TORNERO VALERA ROBERTO	34836601L	K1610103089893265	30782
SERGAMPAST SL	B73169500	A3060003530011880	30600	TORRALBA ORTIN, MARIA DOLORES	48519563M	K1610103089886830	30782
SERNA FERNANDEZ ALICIA	74171997X	A3060002506046453	30782	TORRANO GOMEZ ANTONIO	23032592R	K1610103089878239	30782
SERNA GONZALEZ ANTONIO	74312246M	A3060003106000313	30600	TORREPAMUR SL	B73093346	A3060002416001124	30600
				TORRES CASTILLO YOFRE CARLOS	X2982954S	K1610103089877568	30782

TORRES GARCIA ALFONSO	23013800T	A3002402506017893	30782	VICENTE GONZALEZ MANUEL	27471477R	A3060002506043461	30600
TORRESER, SL	B73025652	A3060002306000684	30782	VICO CASTILLO ASCENSION	25965735T	M2205003300003361	30782
TORROGLOSA MULA JOSE	23233685M	A3002402106010626	30782	VIDAL IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL	22987436V	K1610103089657216	30782
TRANHISPAN SA	A30128995	A3060002150004020	30712	VILAR MIRAS DIEGO	23222443X	S2040001684133622	30782
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089882034	30732	VILAR MIRAS DIEGO	23222443X	S2040002684133634	30782
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089887754	30732	VILAR MIRAS DIEGO	23222443X	S2040002684133645	30782
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089891780	30732	VILLA ALCAZAR, CRISTINA	51408545A	A3060002530040203	30782
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089892891	30732	VILLA MONTILLA MARINA	25303276X	A3002402506014550	30782
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089892979	30732	VILLA VILLA JOSEFA	74326315K	A3001901400000041	30019
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089892980	30732	VILLAGORDO DOLS ASENSIO	34792462V	A3060003530010526	30600
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089893683	30732	VILLAGORDO DOLS ASENSIO	34792462V	A3060003530010537	30600
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103089894046	30732	VILLENA VALLESPI ANTONIO GABRI	22984664M	A3060002506027753	30782
TRANSEVAFFRUITES SL	B73058711	A3060003506010088	30732	VILLENA VALLESPI ANTONIO GABRI	22984664M	A3060002506027764	30782
TRANSEVAFFRUITES SL	B73058711	A3060003506010099	30732	VIPA-ROSA SL	B30593115	A3060002506046783	30782
TRANS-MARTINEZ TORRES SL	B30388094	A3060002530048145	30600	VISION 2 SL	B30278378	K1910100300303910	30019
TRANS-MARTINEZ TORRES SL	B30388094	A3060002530048145	30600	VITERI INIESTA LAURA	48398190A	K1610103089885290	30600
TRANS-MARTINEZ TORRES SL	B30388094	A3060002530048145	30600	VITERI INIESTA, JOSE ENRIQUE	48396701D	K1610103089894816	30782
TRANSPORTES CACHMER SL	B30402549	A3060002506026642	30600	VIVANCOS JARA ENCARNACION	27449713H	A3060003530014838	30600
TRANSPORTES CACHMER SL	B30402549	K1610103089899071	30600	VIVANCOS JARA SALVADOR	27449712V	K1610103089878151	30782
TRANSPORTES HISPANO TERSA SL U	B30352710	K1610103089875380	30782	VIVANCOS OLMOS ROSA	22443955A	K1610103089880802	30782
TRANSPORTES HISPANO TERSA SL U	B30352710	K1610103089892066	30782	VIVES LOPEZ ROBERTO	34814735A	K1610103089885940	30782
TRANSPORTES PAQUETERIA DEL NOR	B30452080	A3002903506001146	30029	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA S	B30164255	A3060002506038973	30732
TUDELA SANCHEZ MARIA ISABEL	23202790E	A3002402506020676	30782	YARZIZ, ALI	X2019815R	K1610103089890869	30600
TURPIN BELMONTE JOSE ANTONIO	74321682B	K1610103089876545	30782	YESOS CAR SL	B73098477	A3001902690000104	30782
TURPIN BELMONTE JOSE ANTONIO	74321682B	K1610103089883409	30782	YOUSSFI, ABDERRAHMANE	X2078421A	K1610103089884685	30782
TURPIN BELMONTE JOSE ANTONIO	74321682B	K1610103089891945	30782	ZACARO ALAJARIN SL	B60483849	A3002402506023173	30024
TWUINS MURCIA SL	B30427579	A3060003530001330	30600	ZAMORA ALBALADEJO AARON	48492946E	M2205003300004220	30782
TWUINS MURCIA SL	B30427579	A3060003530003211	30600	ZAMORA FENOLL ANTONIO RAFAEL	34798139J	A3060002506038698	30782
UBEDA DIAZ ALFONSO	23233429W	A3002402106012530	30782	ZAPATA ARAUJO CARLOS MAXIMILIA	X2976873Y	K1610103089892154	30782
UBEDA DIAZ ALFONSO	23233429W	A3002402506017310	30782	ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002402506015704	30024
UNIDAD DE SELECCION PUBLICITAR	B73018558	A3060003530014310	30600	ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002402506025846	30024
UTRERAS FERNANDEZ JOAQUIN	22443288A	A3060003506005270	30782	ZBIRI, HASSAN	X1286716G	K1610103089889569	30782
VAL FORTE CRISTOBAL	74316748E	A3001902106005407	30782	ZEGGAI, ATHMANE	X1401011N	K1610103089891197	30600
VALENZUELA GARCIA JOSE	74338613Z	A3060002530036738	30600	ZEGGOU, HADJ	X0939951X	K1610103089877601	30782
VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	22909934W	A3002402506024119	30024	ZEGGOU, HADJ	X0939951X	K1610103089880362	30782
VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	22909934W	A3002402506024120	30024	ZERNAKH, MOHAMMED	X1285967Z	K1610103089877776	30782
VALVERDE LOPEZ ANGEL	27448242L	K1610103089890438	30782	ZIANI, EL HADI	X1340707Z	A3060002700002699	30600
VALVERDE MORENO JOSE ANTONIO	27439414T	A3060003506008658	30782	ZOUHAIR, ABDELMAJID	X2084195G	K1610103089794419	30782
VALVERDE SANCHEZ JOSE	23232370R	M2205002300010829	30782				
VARGAS FERNANDEZ SUSANA MARIA	25106076N	K1610103089767524	30782				
VASQUEZ GOMEZ MIRIAM ALEXANDRA	X3459313K	M2205002300016813	30782				
VAZQUEZ CAMACHO ANA	77500294T	A3001902236000096	30782				
VAZQUEZ CELPA MANUEL	37354826C	A3002402506017321	30782				
VAZQUEZ PARRA CRISTOBAL	19845266S	K1610103089882650	30782				
VAZQUEZ PARRA CRISTOBAL	19845266S	K1610103089891417	30782				
VELASCO PIÑERO FRANCISCA	27467910E	K1610103089893892	30782				
VELEZ RUBIO JOSE ANTONIO	23169267X	A3002402106012947	30782				
VELIA ASESORES SL	B30461834	A3060003530015872	30600				
VERA ARJONA, INMACULADA	48393931E	A3060003506000530	30600				
VERA ARJONA, INMACULADA	48393931E	A3060003506007602	30600				
VERA ARJONA, INMACULADA	48393931E	A3060003506007613	30600				
VERA CANO JOSE ANTONIO	27479007X	K1610103089885279	30782				
VERA NICOLAS MARIA CARMEN	22429670R	K1610103089887259	30782				
VERA NICOLAS MARIA CARMEN	22429670R	K1610103089894354	30782				
VERA SANCHEZ FRANCISCO	74358594P	K1610103089798710	30782				
VERDU FERNANDEZ JUAN JOSE	34811400A	A3060002530042986	30600				
VERDU FERNANDEZ JUAN JOSE	34811400A	A3060002530042986	30600				
VERDU RUBIO JOSEFA	27470275H	A3060002530045000	30600				
VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	23291766B	K1610103089879229	30782				
VIAJES JUMILLA SL	B30353791	A3001902416000114	30782				

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

9131 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2003

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2003, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2003 (Resolución de 19 de junio de 2003, del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 16 de julio de 2003.—La Jefa Regional de Recaudación, Pilar García Santos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

8963 Relación de resoluciones: Primera Instancia.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta

Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-I-99).

N. EXTE.: 188/03

N.º ACTA: 3755/02

MATERIA: OBS.

F. RESOL.: 18-03-03

EMPRESA/TRABAJADOR: JOSE SOLER BRIONES

DOMICILIO: Subida San Diego, 8-3.º

MUNICIPIO: CARTAGENA

IMPORTE: 3.011,07

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Empleo/Empr.: Ante la Dirección Gral. de Trabajo

Empleo/Trab.: Ante la Dirección Gral. de Trabajo

Emigración: Ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros: Ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Seg.social: Ante la Dirección Gral. de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción: Ante la Dirección Gral. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

14 de abril de 2003.—El Jefe de la Inspección Provincial, de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

8931 Relación de envíos a Ayuntamiento Primera Instancia (Seguridad Social). Página n.º 1.

Acta	Expte.	F. Resol.	Nombre	N.º Patro/SS	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Importe
02/2766	03/593	12/03/03	Ferlobre, S.L.	30/10844281	B73089104	Avda. de Madrid, 59	Molina Segura	caducado

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 139)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8932 Cognición 332/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30016 1 0200381/2000.

Procedimiento: Cognición 332/2000.

Sobre: Cognición.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Amelia María Rico Úbeda.

Contra: Juan Saura Saura y esposa efectos 144 Reglamento Hipotecario.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena a 19 de octubre de 2000.

El anterior escrito, documentos y copia de escritura de poder general para pleitos, presentado por el Procurador doña Amelia María Rico Úbeda, únase a los autos de su razón y las copias simples entréguense a la parte contraria. Se tiene al referido Procurador por personado en los presentes autos. Entiéndase con el mismo, actuando en nombre de Caja de Ahorros de Murcia, las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, a quien se le devolverá la copia de apoderamiento a su favor, una vez que la misma sea testimoniada en autos.

Emplácese al demandado don Juan Saura Saura con entrega de copias de la demanda y documentos presentados, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos en forma legal, personándose y contestándola, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Magistrado Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a 19 de octubre de 2000.—La Secretario.

Se notifica y emplaza a: Juan Saura Saura y esposa efectos 144 Reglamento Hipotecario, calle Salitre, número 22, 2, Cartagena.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

8944 Suspensión de pagos 171/2002.

N.I.G.: 30024 1 0400895/2002.

Procedimiento: Suspensión de pagos 171/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Curloma, S.A.

Procuradora: Juana María Bastida Rodríguez.

Don Francisco Navarro Campillo, Magistrado-Juez, de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Mercantil Curloma, S.A., con domicilio en Carretera de Caravaca n.º 120 de Lorca y CIF A-300282278 que bajo el n.º 271/02 se sigue en este juzgado, en el cual se ha dictado auto declarando concluido el expediente de suspensión de pagos, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos de la Mercantil Curloma, comuníquese esta resolución mediante oficio a los demás juzgados de igual clase de esta ciudad, y a los jueces ante los cuales hubiere pendiente juicios contra la citada compañía, así como mandamiento al Registro Mercantil de esta Provincia mediante duplicado.

Publíquese esta resolución, mediante edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario La Verdad, e insértese en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el Libro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras, cesen los interventores judiciales nombrados en el plazo de 10 días a partir de la publicación y notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la citada ley de suspensión de pagos. Hágase entrega de los despachos aludidos al procurador de la suspensa S.ª Bastida Rodríguez para que cuide de su diligenciamiento, y verificado todo ello, procédase al archivo de estas actuaciones.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Dado en Lorca a once de junio de dos mil tres.—
El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8933 Juicio verbal 695/2003. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30030 1 0100824/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 695/2003.

Sobre: Juicio verbal.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez.

Contra: Herencia yacente de Isabel Contreras Alfocea.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en el día de la fecha, por la que se señala juicio verbal con número 695/2003, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Alfonso Arjona, contra herencia yacente de doña Isabel Contreras Alfocea, señalándose para su práctica el próximo día 4 de noviembre de 2003 a las 13 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en reclamación de la cantidad de 1.326,55 euros de principal y para que sirva de citación en legal forma a la persona que ostente la capacidad procesal para comparecer en juicio en nombre de la demandada a título de administradores, albaceas, herederos, legatarios, etc, se expide la presente cédula para citación de la demandada herencia yacente de doña Isabel Contreras Alfocea, y ello con los apercibimientos legales establecidos para la citación a juicio verbal en la Ley de Enjuiciamiento Civil que aquí se dan por reproducidos se expide la presente en Murcia, a 7 de julio de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8943 Juicio ejecutivo 546/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0101163/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 546/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Mercedes Moriana Collado (cónyuge artículo 144 R.H.), María Rosa Crespo Denche (cónyuge art. 144 R.H.) Hostelería Harper, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a Mercedes Moriana Collado (cónyuge Art. 144 R.H.), María Rosa Crespo Denche (cónyuge Art. 144 R.H.) Hostelería Harper, S.L., a fin de que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de que dispongan de la finca número 17.251 del Registro de la Propiedad de Tomelloso.

En Murcia a 4 de junio de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

8922 Autos 374/03.

Núm. Autos: 374/03.

Materia: Cantidad.

Demandados: Actualidad Ciudadana, S.L. y Sindipubli, S.L.

Doña M^a. Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 374/2003 seguido a instancia de María José García Sánchez contra Actualidad Ciudadana, S.L., Sindipubli, S.L en materia de ordinario se ha acordado citar a Sindipubli, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintinueve de septiembre de dos mil tres a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2ª planta, letra J (Edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose a los legales representantes de las empresas demandadas Actualidad Ciudadana, S.L. y Sindipubli, S.L., para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. O se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sindipubli, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de julio de 2003.—La Secretario Judicial, M^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

8923 Autos 372/03.

Núm. Autos: 372/03.

Materia: Cantidad.

Demandados: Actualidad Ciudadana, S.L. y Sindipubli, S.L.

Doña M^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 372/2003 seguido a instancia de Óscar Moreno Valtuille contra Actualidad Ciudadana, S.L. y Sindipubli, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintinueve de septiembre de dos mil tres a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2ª planta, letras J (Edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose a los legales representantes de las empresas demandadas Actualidad Ciudadana, S.L. y Sindipubli, S.L., para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. O se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sindipubli, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de julio de 2003.—La Secretario Judicial, M^a. Carmen Ortiz Garrido.

—

De lo Social número Tres de Murcia

8924 Autos número 376/03.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 376/2003, seguido a instancia de José Marcos García Peña, contra Actualidad Ciudadana, S.L., Sindipubli, S.L., en materia de ordinario, se ha acordado citar a Sindipubli, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de septiembre de 2003 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, letra J (edificio Alba), Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose a los legales representantes de las empresas demandadas Actualidad Ciudadana, S.L. y Sindipubli, S.L. para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sindipubli, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de julio de 2003.—La Secretario Judicial, María Carmen Ortiz Garrido.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

8985 Demanda número 563/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004057/2003.

N.º Autos: Demanda 563/2003.

Demandante: Juana Diaz Gómez.

Demandado: Gestimarket World, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Juana Diaz Gómez, contra Gestimarket World, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 563/2003 se ha acordado citar a Gestimarket World, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2003 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestimarket World, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de julio de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8986 Demanda número 385/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002817/2003.

N.º Autos: Demanda 385/2003.

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Saura Guillén.

Demandado: Epromur, S.L., Construcciones Alpi, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Saura Guillén, contra Epromur, S.L., Construcciones Alpi, S.A., Pinturas y Decoraciones Paseo Corvera, S.L., y Ayuntamiento de Murcia, en reclamación por ordinario, registrado con el número 385/2003 se ha acordado citar a Pinturas y Decoraciones Paseo Corvera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2003 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pinturas y Decoraciones Paseo Corvera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de julio de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8919 Demanda 820/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006018/2002.

N.º Autos: Demanda 820/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Francisco Peñalver Pérez.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que el procedimiento demanda 820/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luján Campillo contra la empresa Francisco Peñalver Pérez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, siendo su fallo el siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por D. José Luján Campillo, contra la empresa Francisco Peñalver Pérez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, siendo su Fallo el siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por D. José Luján Campillo contra Francisco Peñalver Pérez y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.779,72 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fogasa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Peñalver Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8920 Demanda número 313/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002278/2003.

N.º Autos: Demanda 313/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: David Banegas González, Jerecon Constructia Murciana, Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 313/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mario Menacho Vargas contra las empresas David Banegas González, Jerecon Constructia Murciana y contra el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda planteada por D. Mario Menacho Vargas, contra las empresas David Banegas González y Jerecon Constructiva Murciana, S.L. y contra el Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor las

cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.051 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fogasa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jerecon Constructia Murciana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciséis de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

—

De lo Social número Seis de Murcia

8921 Cédula de notificación. Demanda 235/2003.

N.I.G.: 30030 4 0001716 /2003 01000

N.º Autos: Demanda 235 /2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Antonio Gómez Guirao, Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 235 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mario Menacho Vargas contra la empresa Antonio Gómez Guirao, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el siguiente Fallo:

«Que estimando las demandas planteadas por D. Mario Menacho Vargas; D. Nery Walter Céspedes Menacho y D. Juan David Menacho Morales, contra la empresa Antonio Gómez Guirao y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades reclamadas en esta litis, que ascienden a un total de 2012,34 euros para D. Mario Menacho Vargas, 1245 euros para D. Nery Walter Céspedes Menacho, 1245 euros para D. Juan David Menacho Morales sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le correspondan asumir al Fogasa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Gómez Guirao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Murcia a 16 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

8925 Demanda número 484/2003.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 484/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Tornel Marín, contra la empresa Francisco Griñán Pérez, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 2003, siendo su fallo el siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Josefa Tornel Marín, contra la empresa Francisco Griñán Pérez, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 390 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 1.005,52 euros por el concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Griñán Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9143 Aprobación inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Peroniño Esquina a Malvavisco del Barrio de la Concepción.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete de junio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Peroniño Esquina a Malvavisco del Barrio de la Concepción, presentado por Promociones Florencio García Ros e Hijos, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8910 Anuncio de adjudicación. Expediente OP/03/2142.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 09/07/2003 ha adjudicado la adecuación de edificio administrativo en avenida Ciudad de La Unión. Cartagena. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado contratación.
- C) Numero Expediente: OP/03/2142.

2.º Objeto del contrato:

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Adecuación de edificio administrativo en avenida Ciudad de La Unión. Cartagena.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Concurso de obras.

4.º Presupuesto base de licitación:

Importe total: 199.196,21 Euros.

5.º Adjudicación:

- A) Fecha: 09/07/2003.
- B) Contratista: E.A.L.S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 195.900,00 Euros.

Cartagena, 15 de julio de 2003.—P.D. La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Angeles Palacios Sánchez.

Cartagena

8914 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.275.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 12/06/2003 ha adjudicado el proyecto de mejoras de pavimento en el entorno de la Policía Nacional cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número Expediente: OP/03/2275

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Proyecto de mejoras de pavimento en el entorno de la Policía Nacional.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 12/06/2003.
- B) Contratista: Pedro Ángel Aguilar Antón
- C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.

Cartagena a 17 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y
Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

8916 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2193.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 09/07/2003 ha adjudicado la «Pavimentación Avda del Canal en Tentegorra» Plan de Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número Expediente: OP/03/2193

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: «Pavimentación Avda del Canal en Tentegorra» Plan de Inversiones 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación Negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.720,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 09/07/2003.
- B) Contratista: González Soto, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 25.700,00 euros.

Cartagena a 17 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y
Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

8917 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2304.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 09/07/2003 ha adjudicado la supresión barreras arquitectónicas en Colegio Público Gabriela Mistral.

Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número Expediente: OP/03/2304.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Supresión barreras arquitectónicas en Colegio Público Gabriela Mistral.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Contratación Negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.018,28 Euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 09/07/2003.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 59.000,00 euros.

Cartagena a 17 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y
Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

8918 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2319.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 02/07/2003 ha adjudicado la adquisición de tres vehículos furgón para el servicio de mantenimiento de la Policía Local de Cartagena cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número Expediente: VA/03/2319.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Adquisición de tres vehículos furgón para el servicio de mantenimiento de la Policía Local de Cartagena.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada suministro.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 02/07/2003.
- B) Contratista: Maquinasa S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros.

Cartagena, a 17 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—P.D. la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Ceutí

9137 Información pública del avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – Paraje de la Rambla de Huete.

Han adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos llevados a cabo en el área de urbanismo para la modificación de las NN.SS de Planeamiento de Ceutí referente a nueva clasificación del suelo de no urbanizable a urbano residencial, por lo que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado el día 23 de julio de 2003 someter a información pública el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – Paraje de la Rambla de Huete.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se produzca del presente edicto —«Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario «La Verdad» de Murcia y diario «La Opinión» de Murcia— los interesados podrán presentar alternativas y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ceutí a 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

9138 Información pública para la «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – paraje «La Chula».

Han adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos llevados a cabo en el área de urbanismo para la modificación de las NN.SS de Planeamiento de Ceutí referente a nueva clasificación del suelo de urbano industrial a urbano residencial y modificación de viales en la zona denominada Paraje de La Chula, por lo que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado el día 16 de julio de 2003 someter a información pública el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – paraje «La Chula».

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se produzca del presente edicto —«Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario «La Verdad» de Murcia y diario «La Opinión» de Murcia— los interesados podrán presentar alternativas y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ceutí a 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

9139 Información pública del avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – paraje de las Viñas.

Han adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos llevados a cabo en el área de urbanismo para la modificación de las NN.SS de Planeamiento de Ceutí referente a nueva clasificación del suelo de no urbanizable a urbano residencial, por lo que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado el día 23 de julio de 2003 someter a información pública el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – paraje de las Viñas.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se produzca del presente edicto —«Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario «La Verdad» de Murcia y diario «La Opinión» de Murcia— los interesados podrán presentar alternativas y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ceutí a 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

9140 Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ceutí en los términos siguientes:

Se crea la siguiente plaza en el Cuerpo de la Policía Local de Ceutí:

<u>Cuerpo</u>	<u>Escala</u>	<u>Categoría</u>
Policía Local	Básica	Cabo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el cual durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ceutí a 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

- Puntuación mínima para acceder a la fase de entrevista, en su caso: 3 puntos.

- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Una plaza de Almacenero.

- Forma de selección: Concurso y, en su caso, entrevista.

- Resumen de méritos: Estar en posesión de titulación superior, hasta 1 punto; por la realización de cursos de gestión de calidad, hasta 2 puntos; por experiencia en establecimientos privados, hasta 2 puntos; por experiencia en establecimientos industriales públicos, hasta 3 puntos.

- Puntuación mínima para acceder a la fase de entrevista, en su caso: 5 puntos.

- Titulación exigida: Certificado de Graduado Escolar o equivalente.

- Otros requisitos: Estar en posesión de los permisos de conducción que se señalan en las bases.

Una plaza de Subalterno-Almacenero.

- Forma de selección: Concurso y, en su caso, entrevista.

- Resumen de méritos: Estar en posesión de titulación superior, hasta 2 puntos; por la realización de cursos de informática, hasta 1 punto, por cursos, hasta 1 punto; por permisos de conducir superiores al B, hasta 1 punto.

- Puntuación mínima para acceder a la fase de entrevista, en su caso: Puntos.

- Titulación exigida: Certificado de estudios Primarios o equivalente.

Plazo de admisión de solicitudes: 10 días naturales desde la publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en Murcia a 28 de julio de 2003.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9149 Selección de Funcionarios Interinos.

Se convoca la provisión de forma interina de las siguientes plazas, con arreglo a las bases que se indican:

Una plaza de Mecánico, categoría de Oficial.

- Forma de selección: Concurso y, en su caso, entrevista.

- Resumen de méritos: Experiencia de acuerdo con las bases, hasta 1 punto; mantenimiento y conservación de equipos, hasta 3 puntos; por la realización de cursos descritos hasta 3 puntos.

Las Torres de Cotillas

8950 Las Torres de Cotillas

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21 de julio de 2003, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número C.E. 9/2003, mediante crédito extraordinario, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158,2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la mencionada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 22 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

9145 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 4 de julio de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Alquiler de inmueble para oficinas con destino a dependencias municipales», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 34/2003.

2.º Objeto del contrato.

- A) Descripción: «Alquiler de inmueble para oficinas con destino a dependencias municipales»
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, se cifra en 34.800,00 euros, impuestos incluidos, para el primer año.

5.º Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Dada la características del contrato que se pretende realizar no se exigirá garantía definitiva.

6.º Obtención de documentación e información.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Santiago n.º 2.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: Calle Santiago n.º 2, bajo
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
- B) Domicilio: calle Santiago n.º 2, bajo
- C) Localidad: Lorca
- D) Fecha y hora;

- 1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
- 2.- Oferta económica: 14 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.- Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.
Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

8934 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación de la U.A. n.º 61, de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2003, se acordó aprobar inicialmente de la modificación del sistema de actuación de la U.A. número 61 de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación, seguido bajo el número 03.07.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Vicente Blasco Bonete.

—

Lorca

8935 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación U.A. n.º 61, de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2003, se acordó aprobar inicialmente del Proyecto de Reparcelación U.A. n.º 61 de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación, seguido bajo el número 02.01.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Vicente Blasco Bonete.

—

Lorca

8936 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector B-1 de la ampliación del polígono industrial, sito en Dip. Torrecilla.

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector B-1 de la ampliación del polígono industrial, sito en diputación Torrecilla, seguido bajo el número 02-05-03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Vicente Blasco Bonete.

—

Lorca

8937 Expediente número RG-91/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-91/2003, relativo a la declaración de interés social para actividad social de elaboración y almacenaje de productos para la construcción, en una finca situada en la diputación de La Campana, del término

municipal de Lorca, promovido por Construcciones, Promociones y Obras Galope S.L. con C.I.F.: B-73.231.664 y domicilio social en Dip. La Campana, buzón 68, Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar S/N, Lorca.

Lorca a 9 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Vicente Blasco Bonete.

Murcia

9136 Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de Finca «La Peraleja» (sector ZU-SF-Sn3) en Sucina.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2003, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación de Finca «La Peraleja» (Sector ZU-SF-Sn3) en Sucina, que incluye la documentación de transformación urbanística exigida por las Normas del Plan General, se somete a información pública, una vez se han subsanado por la promotora del expediente los reparos señalados en el citado decreto, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de julio de 2003.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Murcia

8973 Financiación de las obras de rehabilitación de cubiertas del barrio de los Rosales de El Palmar (Murcia).

Con fecha 16 de abril de 2002, se formalizó Convenio entre el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Vecinos del Barrio de Los Rosales para la financiación

de las obras de rehabilitación de cubiertas en el mencionado barrio de El Palmar (Murcia).

De conformidad con la estipulación I del citado Convenio los vecinos deben abonar el importe de las obras con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, previo descuento de la subvención municipal.

Por tal motivo, una vez elaborado el cuadro de distribución de cuotas, aprobado por la Asociación de Vecinos se requiere, a los titulares siguientes:

Titular	Importe
D. Abdelah Aguilí	1.549,24 euros.
D. Antonio Jiménez Caballero	1.946,12 euros.

Para que ingresen en la cuenta abierta por la Asociación en la entidad, La Caixa, oficina de C/Mayor (El Palmar) nº 2100-2917-13-0200024502, las cantidades que igualmente se detallan, en el plazo máximo de quince días desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación. En el ingreso deberá especificarse la vivienda a que se refiere y el titular de la misma, y se aportará copia del justificante en el Servicio de Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, dicho requerimiento se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 3 de julio de 2003.—El Alcalde.

Murcia

9148 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en c/ Rosario n.º 11, de Javalí Viejo. Expediente 261/03.

Por no resultar actualmente concretos los datos de identificación de propietario/s de edificación sita en C/ Rosario n.º 11 de Javalí Viejo, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, así como al haber resultado infructuosa la notificación cursada a D. Juan Antonio Martínez Navarro, hasta la fecha, en su condición de iniciador de expediente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente

mediante decreto de fecha 2-7-03, ascendiendo el gasto de la demolición y vallado a las cantidades de 4.100 euros y 894 euros, respectivamente, IVA incluido. La demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir, debido a la urgencia de la demolición y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 22 de julio de 2003.—El Director de Servicios.

Torre Pacheco

9142 Aprobar lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Expirado el plazo de presentación de instancias para la Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 04-06-2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Admitidos/as

Lista de admitidos y excluidos

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	R.G.E.
-01	Agüera Nuñez, Sebastián	22.999.803-X	5674/03
-02	Alfocea Beltrán, Francisco	77.709.435-W	6074/03
-03	Alonso Martínez, Miguel Angel	23.271.027-H	5652/03
-04	Amores Martínez, José Manuel	34.816.523-C	6179/03
-05	Baños Saura, Carlos	23.035.629-W	5447/03
-06	Barrera Asensio, Domingo	23.007.273-M	5670/03
-07	Bautista Candel, José Miguel	48.487.275-D	6118/03
-08	Blanquer Benedicto, José Carlos	48.400.764-R	5405/03
-09	Buitrago López, Germán	23.270.215-B	6073/03

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	R.G.E.
-10	Cano Rodrigo, Francisca	23.043.539-T	5781/03
-11	Cánovas Guirao, Vicente	23.003.456-Y	5554/03
-12	Cava Martínez, Ginés	52.825.711-R	5512/03
-13	Celdrán García, Benjamín	48.497.340-T	5814/03
-14	Céspedes Rodríguez, Andrés	23.011.258-B	6180/03
-15	Córdoba Cánovas, Dolores	48.478.990-	6069/03
-16	Gálvez Giménez, Miguel Angel	34.799.165-G	5666/03
-17	García García, Fulgencio	48.426.026-D	5627/03
-18	García Gómez, Pedro	23.016.761-V	5270/03
-19	García González, Andrés	23.012.390-Q	5449/03
-20	García López, Angel	77.705.618-A	5316/03
-21	García Martínez, Fca. Monserrat	23.258.236-S	5812/03
-22	García Miravete, Simón	23.260.016-R	5787/03
-23	García Saura, Ana Belén	23.028.573-F	6057/03
-24	Giménez Alonso, Andrés	34.826.472-X	5612/03
-25	Gómez García, José Antonio	23.022.676-K	5451/03
-26	Gómez García, José David	48.420.045-P	5679/03
-27	Gómez Lozano, Pablo	77.705.385-T	5513/03
-28	Guerrero Soriano, Antonio Jesús	77.563.941-Y	5610/03
-29	Hernández Alcaráz, Manuel	23.013.485-F	5619/03
-30	Hernández López, Nicasio	23.283.430-R	6063/03
-31	Hernández Mateo, David	23.011.257-X	5450/03
-32	Ingelmo García, Jorge	23.019.976-N	5368/03
-33	López Hernández, Carlos	22.997.007-C	5765/03
-34	López Martínez, Salvador	23.270.684-C	6072/03
-35	López Rodríguez, Miguel Angel	23.007.128-K	5443/03
-36	López Sánchez, Julio	52.818.654-M	5783/03
-37	Martí Gálvez, Alberto	48.507.086-V	5815/03
-38	Martí Nicolás, José Javier	48.482.980-S	5514/03
-39	Martínez Asturiano, Josefa	48.429.022-S	5611/03
-40	Martínez Escudero, Mariano	77.563.242-C	5626/03
-41	Martínez Navarro, José	23.040.512-D	5737/03
-42	Martínez Nicolás, Joaquín	34.804.980-T	5548/03
-43	Martínez Ruiz, Juan Bautista	23.008.334-P	5448/03
-44	Montesinos Laurero, José Francisco	23.025.021-C	5445/03
-45	Morales Serón, Alfonso	23.017.249-E	5780/03
-46	Muñoz Sánchez, Yolanda	77.563.496-K	5675/03
-47	Muñoz Serrano, Salvador	48.476.317-E	6070/03
-48	Navarro Fernández, Alfonso José	23.003.429-W	5403/03
-49	Nicolás Muñoz, Ricardo	34.825.206-D	5665/03
-50	Padilla Serrano, Santos Javier	23.255.351-M	6181/03
-51	Pérez García, Francisco José	48.445.150-C	5785/03
-52	Pineda Asís, Francisco Javier	48.422.123-Q	6066/03
-53	Puig Molina, Ricardo	34.826.580-A	6071/03
-54	Ramos Jiménez, Dionisio José	34.815.581-K	5672/03
-55	Replinger Navarro, Ramón	34.825.118-J	5789/03
-56	Rios Alcaráz, Rubén	48.501.343-R	5813/03
-57	Riquelme García, Luis Manuel	23.039.135-N	5779/03
-58	Rivas García, Angel	23.016.116-Q	6067/03
-59	Ros Cánovas, Salvador	23.011.955-H	5402/03
-60	Ruiz Nortes, Sergio	48.432.642-R	5676/03
-61	Sánchez Lara, Javier	38.846.861-E	5732/03
-62	Sánchez Rojo, Víctor	48.415.081-N	5786/03
-63	Sánchez Zapata, María Eugenia	34.821.317-F	5446/03
-64	Santiago Araujo, Almudena	20.250.588-P	5386/03
-65	Terrones Valverde, Domingo	23.273.581-L	5788/03
-66	Vazquez Martí, Alfonso	48.493.017-R	5816/03

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	R.G.E.
-67	Velasco López, Joaquín	23.004.023-K	5330/03
-68	Verdú Sánchez, Sergio	23.016.944-Q	5821/03
-69	Vicente Muñoz, Mirian	18.602.070-S	5784/03
-70	Vilar Moreno, Franciso	23.026.575-X	5811/03
-71	Vilar Ruiz, Eduardo	23.006.665-H	5849/03
-72	Villena Terrones, Marcos Dionisio	23.271.137-J	6178/03
-73	Visiedo Zamora, Antonio	23.042.125-N	6177/03
-74	Zamora Meseguer, Ismael	48.488.871-H	5673/03
-75	Zamora Sánchez, Rogelio	23.036.953-S	5782/03
-76	Zomeño González, Alberto	48.513.766-G	5404/03

Excluidos/as

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	R.G.E.
-01	Celdrán Montoya, David Causa: No satisfacer derechos de exámen.	48.506.236-H	6062/03
-02	García Martínez, Manuel Causa: No acredita no percibir subsidio por desempleo.	23.281.083-T	6068/03
-03	Hurtado Alcaráz, Daniel Causa: Fuera de plazo y no acredita no percibir subsidio por desempleo.	23.259.531-E	6176/03
-04	Mesado Garrido, Pascual Causa: No satisfacer derechos exámen.	24.368.298-M	5671/03
-05	Muñoz Rodríguez, Pedro Causa: No satisfacer derechos examen.	23.010.501-J	5263/03
-06	Pay Miñano, Domingo Causa: Fuera de plazo.	77.562.915-S	6065/03

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente:

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, titular; y Don José García Meroño, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Interior y Servicios Municipales, suplente.

Secretario:

Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular, y D. Isidoro Jesús Martínez López, Técnico Administración General, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- D. Francisco Madrigal de Torres, titular.
- D. Cristóbal Cañavate Cañavate, suplente.

En representación Sindical del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- D. José Antonio Ordóñez Díez, Agente Policía Local, titular.

- D. José Mercader Saura, Cabo Policía Local, suplente.

Jefe de la Policía Local:

- Don Juan Moreno García, Sargento-Jefe, titular.

- Don Antonio Méndez García, Cabo, suplente.

Queda señalado el próximo día 08 de septiembre de 2.003, a las 17 horas, en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario, en Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 21 de julio de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Urbanizadora Municipal, S.A. (Urbamusa)

9141 Contratación de obras.

Urbanizadora Municipal, S.A., Urbamusa, tiene encomendada la contratación de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los edificios D y E del Barrio de Santa M.^a de Gracia cuyo presupuesto de contrata conjunto, IVA incluido, es de 285.211,03 euros y de 18 de Vistabella, cuyo presupuesto de contrata, IVA incluido, es de 510.157,87 euros.

Las ofertas serán a la baja.

Todas las empresas interesadas en presentar ofertas al concurso que se convoca deberán acreditar haber realizado obras de características similares en los tres últimos años y presentar planes de obra. Podrán consultar los proyectos y pliego de condiciones y obtener información en las oficinas de Urbamusa, Plaza Beato Andrés Hibernón, 6 - 3.º Murcia, (edificio del Mercado de Abastos)

Presentación de ofertas: Antes de las 14 horas del día 12 de septiembre.

Murcia, 30 de julio de 2003.

Yecla

9146 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Consolidación y rehabilitación de la Casa del Guarda y Cuadras en el Monte Arabí» (C.O. 5/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 5/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «consolidación y rehabilitación de la Casa del Guarda y Cuadras en el monte Arabí», conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, aprobado con fecha 27 de septiembre de 2002.

- c) Lugar de ejecución: Monte Arabí.
d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 138.964,04 €.

5. Garantía provisional.

2.779,28 €

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
d) Teléfono: 968 75 11 35.
e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Entidad: Papelería «La Técnica».
b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4 y 8, categoría a).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 14,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

- c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones.

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 500 €.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 25 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla**9147 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de «Cambio de alumbrado público en subida al Santuario del Castillo» (C.SU. 5/2003).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: C.SU. 5/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de «Cambio de Alumbrado Público en subida al Santuario del Castillo», conforme a lo previsto en la correspondiente Memoria Valorada redactada por el I.T.I. Municipal don Ramón Lledó Ibáñez y aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 23 de julio de 2003.

c) Lugar de entrega e instalación: Subida al Santuario del Castillo.

d) Plazo de entrega e instalación: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 83.484,14 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.669,68.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 968 75 11 35.

e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Memoria Valorada y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Entidad: Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales

a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 14 horas (de 10'30 a 13 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula 19ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones.

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 500 €.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

www.ayuntamientoyecla.com.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL. 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla a 25 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.